

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	20
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	29
LICITACIONES	30
COLEGIACIONES	40
TRANSFERENCIAS	41
CONVOCATORIAS	43
SOCIEDADES	50
VARIOS	60

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 211/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52948380-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia determinar las medidas vinculadas a la política salarial con vigencia desde el 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de julio, 1° de septiembre y 1° de noviembre de 2023, para el Personal de Planta Permanente sin estabilidad, de Gabinete y contratado encuadrado en la Ley N° 10.430, y para el Personal Jerarquizado Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 59/23 y N° 645/23 se fijó la política salarial para el año 2022 aplicable al personal de la Planta Permanente sin estabilidad encuadrado en el artículo 107 y concordantes de la Ley N° 10.430 y de la Planta Temporaria que desempeña funciones bajo contratos en el referido régimen estatutario, como asimismo, del Personal Jerarquizado Superior y del Personal de Gabinete comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430;

Que, en esta instancia, resulta oportuno y conveniente determinar formalmente la pauta salarial para el personal referido con vigencia desde el 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de julio, 1° de septiembre y 1° de noviembre, de 2023;

Que corresponde en consecuencia dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la Planta Permanente sin estabilidad y Jerarquizado Superior;

Que, en sintonía con la pauta salarial diseñada, se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16 y cuyo último valor vigente se encuentra normado en el artículo 2° del Decreto N° 645/23;

Que, bajo el mismo lineamiento, corresponde determinar los nuevos importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios, normados en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430;

Que, cabe destacar, que las pautas de incremento delineadas en el presente, replican la política salarial fijada para los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, la que ha quedado estipulada en incrementos del veinte por ciento (20 %) con vigencia desde el 1° de marzo de 2023, del cuarenta por ciento (40 %) con vigencia desde el 1° de mayo de 2023, del setenta por ciento (70 %) con vigencia desde el 1° de julio de 2023, del noventa y cinco por ciento (95 %) con vigencia desde el 1° de septiembre de 2023 y del ciento veinte por ciento (120 %) con vigencia desde el 1° de noviembre de 2023, porcentuales acumulados respecto de diciembre de 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica todas áreas de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1º de marzo de 2023, a partir del 1º de mayo de 2023, a partir del 1º de julio de 2023, a partir del 1º de septiembre de 2023 y a partir del 1º de noviembre de 2023, para el Personal de Planta Permanente sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo para el Personal Jerarquizado Superior, los sueldos básicos y los gastos de representación, previstos en el artículo 1º del Decreto N° 645/23, conforme el detalle obrante en los Anexos 1 (IF-2023-52999758-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2023-52999745-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1º de marzo de 2023, a partir del 1º de mayo de 2023, a partir del 1º de julio de 2023, a partir del 1º de septiembre de 2023 y a partir del 1º de noviembre de 2023, para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 2º del Decreto N° 645/23 que fuera estipulado por el artículo 3º del Decreto N° 1278/16, en los importes que se detallan en el Anexo 3 (IF-2024-00166840-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar los montos máximos mensuales de los contratos de locación de servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, a partir del 1º de marzo de 2023, a partir del 1º de mayo de 2023, a partir del 1º de julio de 2023, a partir del 1º de septiembre de 2023 y a partir del 1º de noviembre de 2023, en los importes detallados en el Anexo 4 (IF-2024-00166821-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-52999758-GDEBA-DPELSPMHYFGP	05bd2884a4645975582b67b785f678322323fef237e48a05301f0fadbe323933	Ver
IF-2023-52999745-GDEBA-DPELSPMHYFGP	056bd114bb51a4b8c9f528979660b4e413ff7ef4349e4e4d88b002df09dd0a5f	Ver
IF-2024-00166840-GDEBA-DPELSPMHYFGP	7f9a19f59104233d67b6a616704f37bc60cf0aa32b36bdcdf22d7eefe904cc6	Ver
IF-2024-00166821-GDEBA-DPELSPMHYFGP	d5cab9c40a14392d63461db64e4dff8bacd3b51df9ceb9904e72bfd6be53108e	Ver

DECRETO N° 232/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04904478-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Alejandro VILLAR al cargo de Presidente del citado organismo y la designación en su reemplazo de Roberto Carlos SALVAREZZA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que Alejandro VILLAR presentó la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, al cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, en el que había sido designado por Decreto N° 163/22;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada por Alejandro VILLAR;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Roberto Carlos SALVAREZZA en el cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de marzo de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.033 - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, a partir del

29 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Alejandro VILLAR (DNI N° 13.925.003 - Clase 1960) al cargo de Presidente del organismo, quien fuera designado mediante Decreto N° 163/22.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.033 - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, a partir del 1º de marzo de 2024, en el cargo de Presidente de la citada Comisión, a Roberto Carlos SALVAREZZA (DNI N° 10.201.331 - Clase 1952).

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 234/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06204424-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad, por el cual se gestiona la designación de Hernán César Y ZURIETA en el cargo de Sub-Administrador General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3501/94 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad, la cual fue ratificada por Decreto N° 167/18 y confirmada por Decreto N° 1189/23;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 19 de febrero de 2024, de Hernán César Y ZURIETA en el cargo de Sub-Administrador General, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñar el cargo;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia presentada por Silvia Alejandra OKITA, a partir del 20 de septiembre de 2021, lo cual se instrumentó por Decreto N° 1106/21;

Que el Administrador General de la Dirección de Vialidad propicia la gestión incoada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.040 - DIRECCIÓN DE VIALIDAD, a partir del 19 de febrero de 2024, a Hernán César Y ZURIETA (DNI N° 22.995.354 - Clase 1973), en el cargo de Sub- Administrador General del citado organismo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 235/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-42372511-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Juan Eugenio JOPPICH como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1120/23 se acordó la transferencia del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 7056/23 del Ministerio de Salud se aprobó la estructura orgánico-funcional del mencionado ente, creándose entre otros cargos la Dirección Ejecutiva, la cual se encuentra vacante;

Que, en ese marco, se gestiona la designación, a partir del 1º de agosto de 2023, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado previamente, del médico Juan Eugenio JOPPICH, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135 B/03;

Que corresponde concretar la medida impulsada exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la referida norma, toda vez que en el mencionado nosocomio no se ha constituido Consejo de Administración, dada la reciente aprobación de su estructura, entendiéndose que el médico Juan Eugenio JOPPICH cuenta con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la gestión propiciada se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que han prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de agosto de 2023, a Juan Eugenio JOPPICH (DNI N° 18.267.732 - Clase 1967), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135 B/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma, y de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 315-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-46636723-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cinco mil trescientos sesenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con trece centavos (\$5.361.549.662,13) a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos quince mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y dos centavos (\$53.615.496,62) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), y la suma de pesos ciento sesenta millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$160.846.489,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, hace un total de pesos cinco mil quinientos setenta y seis millones once mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta y un centavos (\$5.576.011.648,61), con un plazo de ejecución de mil noventa y seis (1096) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención y prestado conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y

prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2024-08826305-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2024-04140673-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2023-46654552-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2023-46654886-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexo II (PLIEG-2024-08928013-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco mil trescientos sesenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con trece centavos (\$5.361.549.662,13) a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos quince mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y dos centavos (\$53.615.496,62) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos ciento sesenta millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$160.846.489,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, hace un total de pesos cinco mil quinientos setenta y seis millones once mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta y un centavos (\$5.576.011.648,61), con un plazo de ejecución de mil noventa y seis (1096) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 12 - SP 4 - PY 14792 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Tomas CASADO LACENTRE (D.N.I. N° 36.171.928) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Tomás VASSER (D.N.I. N° 36.683.576), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Javier GIRBAL (D.N.I. N° 36.654.110) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 478-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-41886691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la asignación interina de funciones de Jefe de Departamento en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/2021 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección; Que mediante Decreto N° 2.935/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Secretaría General de la Gobernación, contemplándose el Departamento de Servicios Médicos Aeronáuticos de la entonces Subdirección de Aeronavegación Oficial, de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa;

Que se propone asignar con carácter interino, a partir del 1° de octubre de 2023, a Maximiliano LANZZINETTI, las funciones de Jefe de Departamento de Servicios Médicos Aeronáuticos, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que el agente en cuestión revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0242-VI-I, Enfermero "B" y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Subdirección de Aeronavegación Oficial, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de octubre de 2023, a Maximiliano LANZZINETTI (DNI 28.563.777 - Clase 1981), con cargo de revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0242-VI-I, Enfermero "B" y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, las funciones interinas de Jefe de Departamento de Servicios Médicos Aeronáuticos, con la categoría salarial de Oficial Principal 4°, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, más los adicionales previstos en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- U.E. 170 -Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 09 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 479-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04582511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Lucía Alejandra FILIPPO ORIGLIO, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Emergencias, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Emergencias aceptó la renuncia presentada por Lucía Alejandra FILIPPO ORIGLIO con fecha 1° de febrero de 2024, al cargo de Planta Temporaria-Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Emergencias, en el que fuera designada mediante Resolución N° 214/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia de Lucía Alejandra FILIPPO ORIGLIO (DNI 39.493.564 - Clase 1996), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Emergencias, en el que fuera designada mediante Resolución 214/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Lucía Alejandra FILIPPO ORIGLIO (DNI 39.493.564 - Clase 1996), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Lucía Alejandra FILIPPO ORIGLIO (DNI 39.493.564 - Clase 1996) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 485-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04590984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se limita la designación, a partir del 1 de febrero de 2024, de Emilia Magalí PIÑEIRO CECCHI en el cargo de Directora Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, en el que fuera nombrada mediante Resolución N° 46/22;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1 de febrero de 2024, de Emilia Magalí PIÑEIRO CECCHI, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, y la designación, a partir del 1 de enero de 2024, de Mariano Carlos TILLI SANCHEZ, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Centro de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, por reunir los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que los cargos se encuentran vacantes;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, a partir del 1 de febrero de 2024, la designación de Emilia Magalí PIÑEIRO CECCHI (DNI 35.860.208 - Clase 1991), en el cargo de Directora Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, dispuesta por Resolución N° 46/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1 de febrero de 2024, a Emilia Magalí PIÑEIRO CECCHI (DNI 35.860.208 - Clase 1991) en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro, a partir del 1 de enero de 2024, a Mariano Carlos TILLI SANCHEZ (DNI 20.988.673 - Clase 1969), en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Centro, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a las personas involucradas que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 486-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05342401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1 de febrero de 2024, del Comisario del Subescalafón Administrativo, Fernando Javier GAGLIARDI, en el cargo de Director de Seguridad Informática e Infraestructura, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, a partir del 1° de febrero de 2024, al Comisario del Subescalafón Administrativo Fernando Javier GAGLIARDI (DNI 21.463.470 - Clase 1970), Legajo N° 135.744, en el cargo de Director de Seguridad Informática e Infraestructura, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (TO por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y artículo 1 de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 488-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05343134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1 de febrero de 2024, de la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Mayra Natalín CELIS CALLEJA, en el cargo de Directora de Soporte a Usuarios y Logística, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, a partir del 1 de febrero de 2024, a la Subcomisaría del Subescalafón Administrativo Mayra Natalín CELIS CALLEJA (DNI 33.212.145 - Clase 1987), Legajo N° 169.571, en el cargo de Directora de Soporte a Usuarios y Logística, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisaría Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales-. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 492-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06550027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/23 B;

Que se propicia la limitación de Pablo Javier GORDILLO, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Director de Coordinación Estratégica, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.421/22;

Que, asimismo, se propicia su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director de Requerimientos Judiciales y Administrativos, perteneciente a la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, por reunir el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 1 de enero de 2024, la designación de Pablo Javier GORDILLO (DNI 18.152.171- Clase 1967), en el cargo de Director de Coordinación Estratégica dispuesta por Resolución N° 2.421/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, a partir del 1° de enero de 2024, a Pablo Javier GORDILLO (DNI 18.152.171- Clase 1967), en el cargo de Director de Requerimientos Judiciales y Administrativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Pablo Javier GORDILLO (DNI 18.152.171 - Clase 1967) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 495-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06005675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la designación de Eduardo Martín Ignacio DENTI, en el cargo de Director de Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Análisis Informativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1 de enero de 2024, de Eduardo Martín Ignacio DENTI, en el cargo Director de Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Análisis Informativo, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección Provincial de Análisis Informativo, a partir del 1 de enero de 2024, a Eduardo Martín Ignacio DENTI (DNI 43.520.905 - Clase 2001), en el cargo de Director de Comunicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 271-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07278230-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Emiliano Nicolás RODRÍGUEZ MOLINA en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se gestione, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de Emiliano Nicolás RODRÍGUEZ MOLINA en el cargo de Director de la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante a la fecha, en razón del cese de Ramiro BERNAL, a partir del 1° de febrero de 2024, RESO-2024-141-GDEBA-MJYDHGP;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de marzo de 2024, a Emiliano Nicolás RODRÍGUEZ MOLINA (DNI 35.610.973 - Clase 1991) en el cargo de Director de la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 272-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04352230-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Liliana Beatriz VALLEJOS a su cargo en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada -, y

CONSIDERANDO:

Que Liliana Beatriz VALLEJOS presentó la renuncia a su cargo en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, a partir del 29 de diciembre del 2023, para el que fue designada mediante RESOC-2023-654-GDEBA-MJGM, de fecha 30 de noviembre de 2023;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la agente nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 29 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Liliana Beatriz VALLEJOS (DNI 14.796.829 - Clase 1962), a su cargo en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada -, designada oportunamente mediante RESOC-2023-654-GDEBA-MJGM, de fecha 30 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 273-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06884205-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Débora Iris FORTINI, al cargo de Directora Provincial de Informática y Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, aceptó a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada por Débora Iris FORTINI, al cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, para el que fue designada mediante RESO-2021-118-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Débora Iris FORTINI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1º de marzo del 2024, la renuncia presentada por Débora Iris FORTINI (DNI 29.158.812 - Clase 1981) al cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, para el que fue designada mediante RESO-2021-118-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 76-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-49683654-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar las solicitudes presentadas en el marco del "Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios Bonaerenses", y el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las productoras y los productores arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario, según la Ley N° 10.390 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 7282/86, la Ley N° 15.477, la RESO-2023-352-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la de programar y planificar las acciones ante situaciones de emergencia agropecuaria atendiendo las consecuencias de los distintos fenómenos naturales adversos que ocurran en el territorio de la Provincia, y que afecten las explotaciones agropecuarias;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente se encuentra la de colaborar y participar en el diseño de los planes de asistencia a la emergencia y/o desastre agropecuario;

Que, mediante la RESO-2023-352-GDEBA-MDAGP, se creó el "Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de acompañar y asistir a productoras y productores arrendatarios de la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, las productoras y productores, incorporados en el Programa, recibirán como incentivo para el período 2023, un aporte no reintegrable en función de la superficie arrendada, el porcentaje de afectación y el impuesto rural y/o rural complementario correspondiente al período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2023;

Que por el artículo 3º de la RESO-2023-352-GDEBA-MDAGP se estableció la documentación que deberán presentar las productoras y productores arrendatarios a los fines de acceder a los beneficios previstos;

Que por el artículo 4º de la citada resolución se instauró la fórmula por la cual se calculará el aporte no reintegrable a otorgar de acuerdo a la afectación, monto del impuesto inmobiliario rural, período comprendido y superficie;

Que a orden 22 la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente procedió a realizar la evaluación técnica de las solicitudes presentadas, recomendando otorgar un aporte no reintegrable a favor de los solicitantes por los montos allí calculados;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria tomando conocimiento de la medida propiciada y prestando conformidad de la misma;

Que a orden 31 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las solicitudes presentadas por las productoras y los productores arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario que se detallan en el IF-2024-08118810-GDEBA-DSTAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del “Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios Bonaerenses”, aprobado por la RESO-2023-352-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y uno con noventa y dos centavos (\$2.769.761,92) en concepto de aporte no reintegrable, a favor de las productoras y los productores arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.924.017,37) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 (\$845.744,55) - Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-08118810-GDEBA-DSTAMDAGP df24c91aaf3f2bf8cdc117622fc0cef891272fdb921833ffebc6cda2bab215d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 77-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07061049-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la RESO-2024-40-GDEBA-MDAGP por la cual se aprobaron las solicitudes presentadas en el marco del “Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios Bonaerenses”, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2024-40-GDEBA-MDAGP se aprobaron las solicitudes presentadas por las productoras y productores arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-02817738-GDEBA-DSTAMDAGP en el marco del “Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios Bonaerenses” y se otorgó la suma total de pesos un millón setenta y dos mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y dos centavos (\$1.070.861,82) en concepto de aporte no reintegrable, a favor de las productoras y productores arrendatarios conforme lo detallado en el citado Anexo Único;

Que a orden 91 la Dirección General de Autorizaciones de Pagos solicitó verificar monto en letras del acto aprobatorio;

Que por lo expuesto, resulta procedente rectificar el artículo 2° de la RESO-2024-40-GDEBA-MDAGP;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2024-40-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón setenta mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y dos centavos (\$1.070.861,82) en concepto de aporte no reintegrable, a favor de las productoras y productores arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 78-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-00946662-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar las solicitudes presentadas en el marco del "Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios Bonaerenses", y el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las productoras y los productores arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario, según la Ley N° 10.390 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 7282/86, la Ley N° 15.477, la RESO-2023-352-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la de programar y planificar las acciones ante situaciones de emergencia agropecuaria atendiendo las consecuencias de los distintos fenómenos naturales adversos que ocurran en el territorio de la Provincia, y que afecten las explotaciones agropecuarias;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente se encuentra la de colaborar y participar en el diseño de los planes de asistencia a la emergencia y/o desastre agropecuario;

Que, mediante la RESO-2023-352-GDEBA-MDAGP, se creó el "Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de acompañar y asistir a productoras y productores arrendatarios de la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, las productoras y productores, incorporados en el Programa, recibirán como incentivo para el período 2023, un aporte no reintegrable en función de la superficie arrendada, el porcentaje de afectación y el impuesto rural y/o rural complementario correspondiente al período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2023;

Que por el artículo 3° de la RESO-2023-352-GDEBA-MDAGP se estableció la documentación que deberán presentar las productoras y productores arrendatarios a los fines de acceder a los beneficios previstos;

Que por el artículo 4° de la citada resolución se instauró la fórmula por la cual se calculará el aporte no reintegrable a otorgar de acuerdo a la afectación, monto del impuesto inmobiliario rural, período comprendido y superficie;

Que a orden 9 la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente procedió a realizar la evaluación técnica de las solicitudes presentadas, recomendando otorgar un aporte no reintegrable a favor de los solicitantes por los montos allí calculados;

Que a orden 14 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria tomando conocimiento de la medida propiciada y prestando conformidad de la misma;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las solicitudes presentadas por las productoras y los productores arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario que se detallan en el IF-2024-04686933-GDEBA-DSTAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del "Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios Bonaerenses", aprobado por la RESO-2023-352-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos (\$1.845.798,62) en concepto de aporte no reintegrable, a favor de las productoras y los productores arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.773.806,12) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 (\$71.992,50) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-04686933-GDEBA-
DSTAMDAGP

51134aed58d87b2f682a2d1b8f76a025ffe9beb5f072a8583c0bcfb7d8f4b6d0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 87-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-42555204-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2021-37-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2021-37-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Las Flores la suma total de pesos cuarenta millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$40.968.604,95), para la ejecución de la obra "Construcción de una planta frigorífica para la especie porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que mediante los informes que se incorporan a órdenes 27 y 30/37 se acompañan diversas facturas que acreditan la totalidad de la ejecución del subsidio oportunamente otorgado;

Que mediante el documento N° IF-2023-43801833-GDEBA-DPGMDAGP se incorporó la Nota emitida por la Municipalidad de Las Flores donde solicita se amplíe el monto del subsidio otorgado, en la suma de pesos ciento treinta y cinco millones (\$135.000.000.-), para ser destinado a la terminación y puesta en marcha de un frigorífico para la especie porcina y ovina todo ello en virtud del aumento en el valor de los materiales y equipamiento presupuestados oportunamente;

Que como documento N° IF-2023-43802823-GDEBA-DPGMDAGP se acompaña un presupuesto, donde se detallan los materiales y equipamiento a adquirir;

Que mediante la nota incorporada como documento N° IF-2022-28578006-GDEBA-SSAGYPMDAGP la Municipalidad de Las Flores detalló las distintas acciones y sucesiones de acontecimientos que han determinado atrasos en el proceso licitatorio para la construcción de la primera etapa de la planta frigorífica del municipio de Las Flores;

Que el proyecto de obra comenzó con colaboración del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el cual luego informó la imposibilidad de entregar los modelos de planos por falta de recursos en personal para poder operar el software de diseño "AutoCad";

Que finalmente, se terminó de confeccionar el correspondiente pliego de licitación de la primera etapa fijándose para el día 14 de septiembre de 2022 la apertura de ofertas;

Que por la nota adunada como documento N° IF-2022-37424559-GDEBA-DPGMDAGP la Municipalidad de Las Flores informó a este Ministerio la firma que resultó adjudicada para ejecutar la obra, procediéndose a firmar el día 4 de noviembre de 2022 el correspondiente contrato;

Que a través del documento N° IF-2022-38921199-GDEBA-DGAMDAGP se incorporó una nueva nota de la Municipalidad de Las Flores donde solicita prorrogar el plazo de ejecución de obra establecido en la Clausula I del Convenio oportunamente suscripto;

Que conforme el Acta de Inicio de obra que luce como documento N° IF-2024-04260825-GDEBA-SSAGYPMDAGP se dió inicio a la misma el día 6 de enero de 2023;

Que a orden 13 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio, recomendado el otorgamiento de la ampliación del monto del subsidio;

Que en su intervención la citada Dirección indicó que el municipio ejecutó gran parte de las obras necesarias para la finalización del proyecto, incluyendo: (i) Tareas vinculadas a la finalización de obra civil del Frigorífico Municipal, grado de avance aproximado, 40%; (ii) Finalización de la construcción de techado e impermeabilización de cubiertas; (iii) Colocación de revestimientos gruesos y finos; (iv) Terminación de pisos y (v) Construcción de los desagües y colocación de cañerías para lava botas y lava manos;

Que asimismo se indica que la ampliación del subsidio permitirá finalizar tareas claves dentro de la nave central resaltándose también que la adquisición del equipo de frío y demás equipos permitirá poner en funcionamiento a la planta de faena, haciendo un debido cumplimiento de las normas higiénico sanitarias;

Que por su parte, la construcción e impermeabilización de las lagunas para el tratamiento de las aguas residuales industriales resulta ser una condición necesaria para el óptimo funcionamiento del frigorífico, evitando el impacto ambiental negativo del proceso de faena sobre el medio circundante del predio donde se emplaza la obra;

Que a orden 20 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros y recomendando asimismo convalidar el plazo de inicio de obra la fecha 6 de enero de 2023 y extender el plazo de ejecución de la obra por el término de 120 días desde el dictado del acto que apruebe la Adenda correspondiente;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 4° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores, aprobado por la RESO-2021-37-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-08874038-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el monto del subsidio otorgado por la RESO-2021-37-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos ciento treinta y cinco millones (\$135.000.000.-).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a transferir la suma total de pesos setenta millones (\$70.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Las Flores, en concepto de segundo desembolso, de conformidad con lo establecido en la Adenda aprobada por la presente resolución, para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una planta frigorífica para la especie porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Las Flores deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 76-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06600555-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de María del Pilar HASPERUE como Directora de Apoyo Legal y Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

CONSIDERANDO:

Que, la presente gestión tuvo origen en la nota de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en virtud de la cual solicita la designación de María del Pilar HASPERUE, (DNI N° 24.421.415, Clase 1975), en el cargo de Directora de Apoyo Legal y Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que lo disponga, la cual obra vinculada a Orden N° 4;

Que, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, acompañó a Orden N° 5 la documentación del agente requerida para la designación pretendida;

Que corresponde señalar que el cargo a cubrir se encuentra vacante a raíz del cese en dichas funciones de Martín CLUA, conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 14/24 del Ministerio de Transporte, vinculada a Orden N° 7;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General a Orden N° 19, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; ambas sin observaciones que formular a Orden N° 22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María del Pilar HASPERUE (DNI N° 24.421.415, Clase 1975) como Directora de Apoyo Legal y Técnico Administrativo; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 77-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06832293-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Gabriela Norma FERNANDEZ, como Personal de Planta Temporal, Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene su origen en la Nota N° NO-2024-06959574-GDEBA-SSTAYLMTRAGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por la que solicita se designe a Gabriela Norma FERNANDEZ (DNI N° 18.464.181) en el cargo de Secretaria Privada de la citada Subsecretaría, a partir del día 1° de marzo de 2024 (Orden 4);

Que mediante Decreto N° 2/24 se designa, en la Jurisdicción del Ministerio de Transporte, a la Contadora María de Lourdes GIMENEZ (DNI N° 17.971.448 - Clase 1966), en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal (Orden 5);

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;

Que es dable señalar que la interesada declara revistar en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Ministerio de Economía, y que solicitó la reserva del mismo, cuya tramitación queda supeditada a la formalización de su nombramiento en esta Jurisdicción;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección de la Provincial de Personal y la Dirección General de Administración, ambas de la órbita de este ministerio, prestando su conformidad a la gestión que se propicia (Ordenes 11 y 27);

Que asimismo, se han expedido favorablemente, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Ordenes 19 y 23 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y por Decreto N° 382/22, ratificado por su similar N° 126/23 B;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de marzo de 2024, como Personal de Planta Temporal, Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a Gabriela Norma FERNANDEZ (DNI N° 18.464.181, Clase 1967); de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 77-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02863418-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-02863924-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-02864245-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-43-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-44-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-55-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-154-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-195-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-222-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-49-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0410-LPU23, para la adquisición de indumentaria y elementos de protección personal destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-15-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-43-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-44-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones los índices de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), Índice Nivel General, Productos Textiles y Calzado, tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-222-GDEBA-OPCGP para el proveedor AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), y el último precio aprobado por la RESO-2024-49-GDEBA-OPCGP para los proveedores IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), y como mes de cierre el mes de diciembre de 2023, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-06070580-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección de Evaluación Económica de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-06418545-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar o al correo electrónico polizas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-06418545-GDEBA-DCMOPCGP 292c20bd44bfbe452b5c1dd9f0fb5a4b42b5428da1429f5ff798adff4631aa6a [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 12-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-46636723-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-315-GDEBA-MIYSPGP del 15 de marzo de 2024, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra denominada: "Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por el Decreto N° 323/2022, y por la Resolución N° RESO-2024-315-GDEBA-MIYSPGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada: "Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, para el día miércoles 10 de abril de 2024 a las 14:00 horas, en el Salón de Actos "Ingeniero Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el día martes 9 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en Av. 7 Nro 1267 entre calles 58 y 59, Piso 9°, oficina 907.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA**

DISPOSICIÓN N° 270-DPRYFMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO que por la disposición DISPO-2023-150-GDEBA-DPRYFMSALGP, se prorrogó la vigencia de la habilitación de los establecimientos del arte de curar del Departamento Ejercicio de las Profesiones hasta el 21-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Autoridad Sanitaria coordinar y supervisar las acciones conducentes al control, habilitación y regulación de los laboratorios de análisis clínicos y demás establecimientos relacionados con el arte de curar para asegurar la calidad en las prácticas de salud;

Que no obstante la prórroga establecida de acuerdo a nuestros registros aún restan renovar sus habilitaciones gran parte de los establecimientos del arte de curar habilitados por el Departamento Ejercicio de las Profesiones de la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Que los Colegios Profesionales de Bioquímica, óptica y Kinesiología han manifestado la necesidad de prorrogar nuevamente la vigencia de las habilitaciones correspondientes a sus profesionales;

Que en esa línea de no poder concluirse las tramitaciones de las habilitaciones que vencen el 21/03/2024 se verán afectadas las prestaciones del arte de curar, el giro comercial de los administrados y el derecho a trabajar de los profesionales que allí se desempeñan;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 31 inciso 16 consigna que corresponde al Ministerio de Salud intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud;

Que el Decreto-Ley N° 7314/67 regula la habilitación y funcionamiento de los establecimientos privados asistenciales o de recreación radicados o que se radiquen en el territorio de la Provincia;

Que, asimismo, por su artículo 5° se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Salud a dictar las normas complementarias que fueren menester para el mejor cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley N° 7314/67 y su reglamentación;

Que, en ese entendimiento, esta Autoridad propicia prorrogar la vigencia de la habilitación de los establecimientos del arte de curar que se consignan a continuación: Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriología, Ópticas, Gabinetes de Contactología, Ortopedias, Gabinetes de Enfermería, Gabinetes de Kinesiología, Gabinetes de Podología, Laboratorios de Prótesis Dental, y consultorios de Fonoaudiología, Psicopedagogía, Musicoterapia y Nutricionistas;

Que la disposición DISPO-2023-254-GDEBA-DPRYFMSALGP dejó establecido que la prórroga de la vigencia de las habilitaciones comprende exclusivamente a los establecimientos del arte de curar del Departamento Ejercicio de las Profesiones;

Que en esa línea corresponde dictar el pertinente acto administrativo que prorrogue la vigencia de las habilitaciones de los citados establecimientos hasta el 21-03-2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15477 y Decreto N°

413/20 y modificatorios;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO
Y FISCALIZACIÓN SANITARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de las habilitaciones de los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriología, Ópticas, Gabinetes de Contactología, Ortopedias, Gabinetes de Enfermería, Gabinetes de Kinesiología, Gabinetes de Podología, Laboratorios de Prótesis Dental, y consultorios de Fonoaudiología, Psicopedagogía, Musicoterapia y Nutricionistas, hasta el 21-03-2025.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Cumplido archivar.

Julia Salomon, Directora.

DISPOSICIÓN N° 649-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 655563/2024, expediente N° EX-2024-2982210-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 53/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE SUEROS, PANQUERATINA Y OTROS, para el Servicio de Anatomía Patológica, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 21/02/2024 al 31/07/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de ANATOMÍA PATOLÓGICA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE SUEROS, PANQUERATINA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$7.000.699,57) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$7.000.699,57).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 6 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$7.000.699,57)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9 y 10, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de MARZO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 53/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SUEROS, PANQUERATINA Y OTROS, para el Servicio de ANATOMÍA PATOLÓGICA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 27 de MARZO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1 Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$7.000.699,57).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 53/2024 expediente EX-2024- 2982210-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 650-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 657873/2024, expediente Nº EX-2024-5055346-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA Nº 54/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2 EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE CATETER CANULAS Y OTROS, para el Sector de DEPÓSITO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 28/02/2024 al

30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y,

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Sector de DÉPOSITO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN DE CATETER CANULAS Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$15.375.593,50) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$15.375.593,50).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$15.375.593,50).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de MARZO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 52/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 54/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la ADQUISICIÓN DE CATETER CANULAS Y OTROS, para el Sector de DEPÓSITO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 27 de MARZO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$15.375.593,50).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 54/2024 expediente EX-2024-5055346-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 396-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2024-02831020-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2024; para la adquisición placas odontología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Placas odontología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan

B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, miércoles 27 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 7 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Costa Mariano, Dra. Teves Graciela y Paula Pereira.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I [bd03b095f68d447ac493352b45667a4d3b8e27d0a5277b4b894fce4d37a342d9](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 285-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-6560458-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 efectuado por el servicio de Imprenta-Fotocopiadora, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Alquiler de Fotocopiadora y Duplicadora que como documento N° PLIEG-2024-8419859-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04 de abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°.- Fijar la fecha de visita de obra para el día 27 marzo del corriente año a las 09:00hs en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Liliana Leyes, Isabel Silva y Maria del Rosario Sambucetti.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 3, Servicios no Personales, partida principal 2, Alquileres y Derechos, Parcial 2, Alquiler de maquinaria y equipo (\$58.656.000.-) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$58.656.000.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2024-8419859-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

6222e7413ba47dae0fa54c04109d92f80de2d90c4624e1beb3193038cafde2e3 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 299-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2024-04514176-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49/24, tendiente a la adquisición de MANTENIMIENTO EDILICIO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$173.400.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MANTENIMIENTO EDILICIO para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 212-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-50623611-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional Nº S-19/24, tendiente a contratar la provisión de nitrógeno líquido, oxígeno líquido, gas argón y tubos de oxígeno medicinal, con destino al Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares y al CRAI Norte, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 7, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2024 obrante en orden 13;

Que mediante Disposición DISPO-2024-34-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA de fecha 4 de enero de 2024, vinculada en orden 22, se autorizó la realización de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº S-19/24 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 24 de enero de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 23 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 26 a 32 y 35;

Que según constancia vinculada en órdenes 24 y 25 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 33 la constancia de publicación del día 10 de enero de 2023;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 36, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Etapa Única Nacional Nº S-19/24, se recibieron dos (2) ofertas que se han vinculado en órdenes 37 y 38;

Que en orden 39 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 40 y 48 obran los correspondientes asesoramientos técnicos;

Que según constancia obrante en orden 45 se solicitó a la firma Oxígeno S.A. mejora de oferta para los ítems 2 a 4, obrando en orden 47 oferta mejorada;

Que en orden 49 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancia vinculada en orden 52, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que de acuerdo a lo solicitado en orden 53 por la Dirección de Compras Hospitalarias se ha solicitado una nueva mejora de precios a la firma Oxígeno S.A. para los renglones 2 y 4, y Air Liquide Argentina S.A para el renglón 1, según constancias de orden 54 a 57;

Que la firma Air Liquide Argentina S.A ajustándose a derecho no respondió al pedido de mejora;

Que en orden 58 obra mejora de la firma Oxígeno S.A. para los renglones 2 y 4;

Que en orden 61 la Dirección de Compras Hospitalarias ha indicado solicitar una nueva mejora de precios a la firma Oxígeno S.A. para los renglones 2 y 4;

Que ajustándose a derecho la mencionada firma no respondió a la solicitud efectuada;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud Nº 649.849, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 66;

Que en orden 68 obra reajuste Compromiso Provisorio 1 Ejercicio 2024 fijado por el Departamento Contable - SAMO;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha resuelto la provisión de estos insumos con el mismo destino;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas Oxígeno S.A. (CUIT 30-71129827-0) y Air Liquide Argentina S.A. (CUIT 30-50085213-1), para contratar la provisión de nitrógeno líquido, oxígeno líquido, gas argón y tubos de oxígeno medicinal, con destino al Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares y al CRAI Norte, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-08916342-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos sesenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis (\$61.841.646,00), encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud Nº 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº S-19/24 y adjudicar la contratación con las firmas Oxígeno S.A. (CUIT 30-71129827-0) y Air Liquide Argentina S.A. (CUIT 30-50085213-1), para contratar la provisión de nitrógeno líquido, oxígeno líquido, gas argón y tubos de oxígeno medicinal, con destino al Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares y al CRAI Norte, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-08916342-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos sesenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis (\$61.841.646,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud Nº 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto-Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 1. Total Ejercicio 2024: pesos sesenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis (\$61.841.646,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas Oxxígeno S.A. (CUIT 30-71129827-0) por un monto de pesos cincuenta millones quinientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$50.530.446,00) y Air Liquide Argentina S.A. (CUIT 30-50085213-1) por un monto de pesos once millones trescientos once mil doscientos (\$11.311.200,00) .

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la firma Oxxígeno S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo 1º contemplan la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco (35 %) por ciento.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 46-DGASGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-01074908-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma CONSULPER S.A, en el marco de Contratación Directa N° 1/23 - Proceso de Compra N° 355-0189-CDI23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2023-324-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, de fecha 10 de octubre de 2023, se aprobó la Contratación Directa N° 1/23, por la cual se contrató el servicio de restauración de carpinterías de madera en interiores de planta baja, primer y segundo piso de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 210 días corridos contados a partir del 2 de noviembre de 2023 y hasta el 29 de mayo de 2024;

Que la firma CONSULPER S.A resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3558-OC23, por un monto total de pesos ciento veintidós millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y tres con ochenta y seis centavos (\$122.199.993,86);

Que el día 9 de enero de 2024, según obra a orden N° 3, el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios con valores vigentes a noviembre de 2023, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a orden N° 12, como requisito previo para la prosecución del trámite, la entonces Dirección Provincial de Bienes y Servicios de esta Secretaría General certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que a órdenes N° 14 a N° 17 se aduna la documentación relacionada al pago en concepto de anticipo financiero según lo establecido en el artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, de la cual surge que el pago fue realizado con fecha 20 de diciembre de 2023;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, ambas de la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, y tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma CONSULPER S.A., remitieron al mencionado Organismo Provincial, Nota adunada a orden N° 18 con Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato que luce a orden N° 19, señalando que el porcentaje de variación de los factores que integran la estructura ponderada de costos estimados fue del 55,639 %, mientras que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 52,857 % obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 21, el Organismo Provincial de Contrataciones indica que no existen objeciones a la continuidad del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que asimismo la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario, por un importe de pesos ciento ochenta y seis millones setecientos noventa y un mil doscientos cuarenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$186.791.244,61), representando dicho importe el monto total del contrato redeterminado;

Que por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe total de pesos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil doscientos cincuenta con setenta y cinco centavos (\$64.591.250,75);

Que a orden N° 52, obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 29 de febrero de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 56, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 63, procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3558-OC23 de la Contratación Directa N° 1/23, suscripta el día 29 de febrero de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma CONSULPER S.A, por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 a partir del 2 de noviembre de 2023 y hasta el 29 de mayo de 2024, por un importe total de pesos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil doscientos cincuenta con setenta y cinco centavos (\$64.591.250,75); ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ciento ochenta y seis millones setecientos noventa y un mil doscientos cuarenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$186.791.244,61), respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2024-07560327-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Lucia Labarraz, Directora.

ANEXO/S

ACTA- 2024-07560327-GDEBA-
DCDGASGG

25c64c1d5c68dcf7826cc0c976ad2a692babbd93dcac6a95b578cfba4d2af227 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 1 día, en el Expediente N° 21557-622852-23 la Resolución N° 023978 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.978

VISTO el expediente N° 21557-622852-23 en virtud de la consulta formulada por el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, en torno al traslado a la pasividad del concepto "Subcategorías A, B, C, D, y E" correspondientes a los niveles de la escala jerárquica del Personal del Poder Judicial, establecido por Acordada N° 4093 y;

CONSIDERANDO:

Que por la normativa descripta, se dispuso Incorporar en la planilla anexa de la Ley 10374, las "Subcategorías A, B, C, D, E" correspondientes a cada uno de los niveles de la escala Jerárquica del Personal del Poder Judicial.

Que su artículo 2° determina que "Para acceder a las Subcategorías, los magistrados, funcionarios y agentes de dicho Poder, deberán acreditar: i) Haber prestado servicios en el Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As., de modo continuo e inmediato anterior a la fecha prevista para el reconocimiento de la Subcategoría que corresponda, durante al menos 3 años; ii) Una trayectoria en el desempeño de la función judicial, sea en el ámbito de la Administración de Justicia o en el Ministerio Público de la Pcia. de Bs. As. o de otra jurisdicción, que sumada a la exigencia del inc. i), alcancen los periodos mínimos reseñados en el anexo, iii) haber aprobado las capacitaciones obligatorias, que al efecto disponga la Suprema Corte de Justicia y/o la Procuración General a través del "Sistema de formación y Capacitación Judicial"

Que es criterio reiterado de este Cuerpo que en materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes.

Que ahora bien, surge del esquema de Subcategorías, que la Acordada que la implementa, deja indemne las categorías vigentes, aplicable a todos los niveles de la Escala Jerárquica del Personal del Poder Judicial, para cuyo acceso, promoción y continuidad se valoran los años de trayectoria, las habilidades y conocimientos adquiridos en las capacitaciones obligatorias.

Que de lo reseñado se colige que, su alcance comprende a los agentes activos, percibiendo los aumentos salariales establecidos para las Subcategorías creadas, solo para determinados agentes, es decir que no se traslada a la totalidad de los agentes de manera automática, ni uniforme, no cumplimentando entonces, los caracteres de regularidad, habitualidad y permanencia, que la normativa provisional exige para su traslado a la pasividad. Por ello, los pasivos que hubieren obtenido su beneficio provisional con anterioridad a la emisión de la Acordada en cuestión, no pueden verse favorecidos, con la transformación de su cargo de revista, puesto que ello implicaría hacer carrera en pasividad, a mas de señalar que tampoco han realizado sus respectivos apenes sobre el cargo o Subcategoría, que se crea en la presente instancia, sino sobre otro sustancialmente menor en términos remunerativo.

Que aunado a lo reseñado, corresponde señalar que, los cargos provisionales otorgados por este Organismo, no han perdido individualidad presupuestaria y se hallan plenamente vigentes en la actual estructura del Poder Judicial.

Que atento lo expuesto y no reuniendo los recaudos para su procedencia, coincidiendo con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs.9/10, la Fiscalía de Estado a fs.11/12 y la Comisión de Preadjudicaciones Finanzas y Asuntos Administrativos, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido, en mérito a lo actuado y lo dicho en los Considerandos de la presente, que no corresponde el traslado a los agentes pasivos del Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As., de las subcategorías establecidas por la Acordada N° 4093.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar a Dpto. Análisis y Codificación de Cargos dependiente de la Dirección Técnica Operativa. Hecho seguir como por derecho corresponda.

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Centro Comunitario de Salud Mental. Partido: Trenque Lauquen.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 11 de abril del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$306.732.765,68. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 10 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de abril del 2024.

N° de expediente: EX-2022-19329155-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 25/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Centro de Atención Delegación San Justo - Ubicación en M. Marcón 3498 esquina Eizaguirre 2593.

Fecha apertura: 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$18.541. (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9196/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/24 "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (octubre 2023) es: \$2.358.957.882,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 18 de abril de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 18 de abril de 2024.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$23.590.000,00 (pesos Veintitrés Millones Quinientos Noventa Mil con /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, -planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/24 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$2.713.864.032,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.713.864,032.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de abril, inclusive.

Decreto N° 769/24.

Expte. N° 3190/B/24.

mar. 18 v. mar. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/24, Autorizada por RESO-2024-5063-GDEBA-SSAYRHDGCYE -bajo los expedientes EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2024-5225997-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5226165-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el adjudicatario con destino a edificios que

ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Mil Doscientos Millones Ochocientos Cuatro Mil con 00/100 (\$1.200.804.000,00), equivalentes a un millón catorce mil ciento noventa y dos con 57/100 unidades de contratación (UC 1.014.192,57) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de abril de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Autorizada por RESO-2024-5063-GDEBA-SSAYRHDGCYE

Expedientes EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-5225997-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5226165-GDEBA-SDCADDGCYE

mar. 19 v. mar. 21

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5665

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5665 para la ejecución de los trabajos de Construcción del nuevo Edificio de la Sucursal y Anexo Operativo de Belén de Escobar (B.A.)

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 25/03/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 19 v. mar. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24 tendiente a la Adquisición de Equipamiento Médico (Generador de Alto Flujo, Circuitos y Cánulas de Alto Flujo) para realizar las Terapias con Cánulas Nasales de Alto Flujo, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19. Por la suma total estimada de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Tres Millones Treinta Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$1.193.030.610,00), Resolución RESO-2024-147-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13/03/2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2024-00515401-GDEBA-DPSCMSALGP.

mar. 20 v. mar. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 30/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1004-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2023, Proceso de Compra PBAC 170-1004-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Nodos de Recepción y Prestación del Servicio de Mantenimiento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-89-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-33497708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

mar. 20 v. mar. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1027-LPU23

POR 2 DÍAS - Licitación Pública. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-1027-LPU23. Objeto: Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional - Analyzer).
Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional - Analyzer), junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2024-08428846-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 4 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 13/24.

Número de Expediente: EX-2023-50067759-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 20 v. mar. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Según Disposición 35-2024 para la contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$290.333.685,00 (Pesos Dosecientos Noventa Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Apertura: 27 de marzo 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar desde el lunes 25/3 al martes 26/3 de 9 a 12 horas.

Expediente Interno N° 028-021-2024.

mar. 20 v. mar. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 002/24 cuyo objeto es Ampliación Cocina y Comedor con destino a la E.P. 20 del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.220.377,13.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad de Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 3 de abril a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día lunes 8 de abril 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0047/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.

Presupuesto oficial: \$381.260.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Millones Dosecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$381.260,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Dosecientos Sesenta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de abril de 2024 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 12 de abril de 2024 a las -11 (once) horas- Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 506/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2024. Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Pinturas y Artículos de Pinturería, que serán utilizados por distintas áreas dependientes de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Novecientos Mil Ciento Veintisiete (\$168.900.127), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-49/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 18/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0318/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cien Camionetas tipo Pick Up Doble Cabina, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Memoria Descriptiva con destino Despacho Secretaría de Coordinación Municipal. Dirección General de Compras

Fecha de apertura: 15 de abril de 2024. Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 15/04/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 05 de abril de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2022917/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Diez Mil Resmas A4 de 75 grs. cada una y Tres Mil Resmas Oficio de 75 grs cada una, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Con destino Dirección General de Compras. Dirección General de Compras

Valor de pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$147.000,00)

Fecha de apertura: 16 de abril de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 16/04/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 08 de abril de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2023191/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Caminos y Bancos - Paseo Belgrano.

Presupuesto oficial: \$65.946.000.

Apertura: 27 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 65/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 10 de abril de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Materiales Eléctricos para Alumbrado Público.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$361.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$360.528.302,00 (Trescientos Sesenta Millones Quinientos Veintiocho Mil Trescientos Dos) IVA incluido.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 por el Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad de Riesgo Empresario, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración, Municipalidad de San Vicente.

Garantía de oferta: La misma se fijará en \$500.000,00.

Apertura de sobres: 8 de abril del 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 28/03/2024 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Venta de pliegos: Hasta el 2/04/2024, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril del 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-92051-2024-00.

mar. 20 v. mar. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey. Partido: Lomas de Zamora.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 10 de abril del 2024 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.361.549.662,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 9 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 3 de abril del 2024.

EX-2023-46636723-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 21 v. mar. 27

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Menor - Proceso de Compra N° 210-0022-CME24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1.

Objeto: Adquisición de Certificados de Defunción serie 1, Constatación de Defunción Fetal serie 2, Constatación de Parto serie BA y Libretas de Familia, los cuales serán utilizados para abastecer la Casa Central, Delegaciones del Conurbano y Centros de Distribución de Insumos y Documentación (Nodos) dependientes del Registro Provincial de las Personas de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, autorizada mediante Disposición DISPO-2024-100-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 4 de marzo de 2024.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicado en el sitio web <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 realizada en el Proceso de Compra 210-0022-CME24, según el siguiente detalle:

“Por error involuntario, en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del día 8/3/2024, se consignó el número de proceso 210-4416-CME24, en lugar del número 210-0022-CME24, para la adquisición de Certificados de Defunción serie 1, Constatación de Defunción Fetal serie 2, Constatación de Parto serie BA y Libretas de Familia, los cuales serán utilizados para abastecer la Casa Central, Delegaciones del Conurbano y Centros de Distribución de Insumos y Documentación (Nodos) dependientes del Registro Provincial de las Personas de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, contratación autorizada por Disposición N° DISPO-2024-100-GDEBA-DGAJAGGP, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25/3/2024 a las 10:00 hs.

Expediente EX-2024-02932651-GDEBA-SDAJAGGP

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Proceso de Compra - Contratación Menor N° 210-0031-CME24

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1 y 2.

Objeto: Adquisición de Resmas A4 y Resmas Oficio, destinadas a las Delegaciones y Casa Central del Registro Provincial de las Personas de la Jefatura de Asesores del Gobernador, autorizada mediante Disposición DISPO-2024-114-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 12 de marzo de 2024.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1 y 2, realizada en el Proceso de Compra 210-0031-CME24, según el siguiente detalle:

Circular N° 1 (Sin consulta): “Se agrega Pliego de Condiciones Particulares”.

Circular N° 2 (Con Consulta): “Esta Contratación Menor 210-0031-CME24 "No requiere" la presentación de muestras. Por un error involuntario en la publicación efectuada el 18/3/2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos se consignó la necesidad de presentar Certificado de Entrega de Muestras, lo cual se deja sin efecto.

La repartición contratante es la Jefatura de Asesores del Gobernador (CUIT 30-71732123-1).

Expediente EX-2024-06617205-GDEBA-SDAJAGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa N° 4/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 04/2024 para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - DM para el Período 01/04/2024 al 30/04/2024 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 25 de marzo de 2024 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Estación de la Juventud, Av. Sarmiento N° 166, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Escuela Primaria N° 7, calle Vicente López y Planes N° 52, distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar ó en la estación de la juventud Av. Sarmiento N° 166, distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente Interno N° 011-118-2024.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024, para la Adquisición de Sueros, Panqueratina y Otros para cubrir el Período de 21/02/2024 al 31/07/2024, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil con 57/100 (\$7.000.699,57).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-649-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-2982210-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 54/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, para la Adquisición de Catéter Cánulas y Otros para cubrir el Período de 28/02/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Sector de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 50/100 (\$15.375.593,50).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-650-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-5055346-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 35/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adquisición de Placas Odontología para cubrir el Período de 03/02/2024 al 31/12/2024 solicitado por Odontología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 27 de marzo del 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-396-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-02831020-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES****Licitación Privada N° 50/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Contratación de un Servicio de Alquiler de Fotocopiadora y Duplicadora, para cubrir el Período de Abril-Septiembre de 2024, solicitado por el Servicio de Imprenta-Fotocopiadora del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2024 a las 9:00 hs. sin tiempo de tolerancia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil (\$58.656.000).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-285-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-6560458-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024, para la Adquisición de Mantenimiento Edificio, para cubrir el Período de 1° de Abril del 2024 al 30 de Septiembre del 2024, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$173.400.000,00 (son Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-299-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-04514176-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 393/24, llama a Licitación Pública N° 5/2024, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$88.666.605,00 (Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cinco).

Valor del pliego: \$9.000 (Nueve Mil).

Vigencia del contrato: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 16 de abril de 2024, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154

Expte. Municipal: Letra "G" Núm. 17/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 11/2024 para el día 4 de abril de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por Un Mes.

Presupuesto oficial: \$28.400.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 506/2024.

Expediente N° 4050-246.962/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 12/2024 para el día 4 de abril de 2024 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Comedores Municipales y Barriales por Un Mes.

Presupuesto oficial: \$12.666.000,00, (Pesos Doce Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$13.670,00.-, (Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 507/2024.

Expediente 4050-246.963/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2024 por la contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en Forma Ambulatoria (Consultorios Externos) como a Pacientes Internados (Interconsultas), la atención del hospital de día, debiendo realizarse la Aplicación de Drogas Oncológicas (Quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el Sistema de Salud, ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el hospital de día.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$94.080.000,00.

Valor del pliego: \$94.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de abril de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/04/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1298/2024.

Expte. N° 4132-43084/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación reforma CAPs Vigliercho.

Presupuesto oficial: \$38.945.618,50.

Apertura: 8 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del Pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 345/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 515/24 llama a Licitación Pública N° 01/2024 para la Adquisición de Pintura para la Dirección de Deportes y la Secretaría de Servicios Urbanos del partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 10/04/2024, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$43.979.859,22

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-083/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 11- 4ta. Etapa - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 25/100 (\$154.757.765,25-).

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 77/100 (\$19.875,77)

Plazo de obra: 120 días corridos a contar desde la fecha del Acta de Inicio
Venta de pliegos: Del 22/3/2024 al 9/4/2024 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica- Dirección de Compras
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 11/4/2024 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 11/4/2024 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 4128- 2024-134875-I.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos. Circ. I - Secc. C Qta. 45 - PC. 3 N - 410.30 m2; Circ. II - Secc. A. - FR VI. - PC. 5 - 1.736,27 m2.

Presupuesto oficial:

- Circ. I - Secc. C - Qta. 45 - Pc. 3n - 410.30 m2 \$37.100.000,00.

- Circ. II - Secc. A. - Fr VI. - Pc. 5 - 1.736,27 m2 \$101.400.000,00.

Consultas al pliego: Dirección de Hábitat - mheredia@areco.gob - comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 19 de abril de 2024 a las 12:00 hs.

Presentación de la ofertas: Hasta el día 19 de abril de 2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1325/2023 - CD 14.273/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/24 por la Provisión de Descartables de Cocina para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$132.444.465,00.-

Valor del Pliego: \$144.094,23.-

Consulta de pliegos: Entre los días 10 a 12 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 17 a 19 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11313/24.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de Calles de Acceso a Escuelas Primaria N° 2 Jardín N° 902 e Instituto Superior de Formación Técnica 200, en la localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$189.014.087,75.

Fecha de apertura: 4 de abril - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-1655/2024.

mar. 21 v. mar. 22

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos -Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martilleros y Corredores Públicos de Reg. 3911 - LEONARDO VICTOR SALATINO, de calle De La Paolera 3911; Reg. 2972 - SUSANA MONICA MEZZADRI, de calle Vernet 1771; todos de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; y la Baja definitiva -art.18 Ley 7014 como Martilleros y Corredores Públicos de: Reg. 2479 - JUAN CARLOS CORIA, de calle Costanera 1069 de Miramar, partido de General Alvarado; y del Reg. 2162 - MARIA TERESA

BENEDETTI, de calle Bernardo de Irigoyen 3692 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.
mar. 20 v. mar. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY N° 10.973. T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que COLOMBO, JUAN CRUZ, DNI N° 33.935.775, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ARNAUS, JUAN FRANCISCO, con domicilio en Sucre 1708 de la localidad y partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - LOSADA, NORMA MARIA, con domicilio en Avda. Agustín M. García 6649, Lote 17, Manz. 36, Barrio Santa María de Tigre, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - GUAITA, PATRICIA, con domicilio Panamericana km 43.5, Barrio Ayres de Pilar, UF. 53, localidad de Del Viso, partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - GUTIERREZ, EMILIA VERÓNICA, con domicilio en Alsina 2746, de la localidad y partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. GABRIEL MARTÍN PEREIRA, DNI 32.977.872, CUIT N° 20329778720, con domicilio en Bussolini 4069 "B"-partido de José C. Paz, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta al Por Menor de Partes Piezas y Accesorios Nuevos N.C.P., sito en la calle Av. Arturo Illia 6427, partido de José C. Paz, Hab. Municip N° 12753 a favor de Paola Silvana Indaburo, DNI 22.298.716, CUIT N° 23222987164, con domicilio en Güemes (Ex Canning) 965, partido de José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Gabriel Martín Pereira, DNI 32977872; Paola Silvana Indaburo, DNI 22298716.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Confecciones Maipú S.H. de SANVITALE CLAUDIO y GONZALEZ NÉSTOR transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Fábrica de Artículos Confeccionados en Materiales Textiles, sita en Hipólito Irigoyen N° 4135, Villa Chacabuco, a Rodrigo Daniel Gonzalez. Reclamos de ley en el mismo. Claudio Sanvitale, 4.544.557; Néstor Gonzalez, 6.151.791; Rodrigo Daniel Gonzalez, 25.895.248.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. Walter Ernesto Montesano, Abogado Mat. al Tº XII Fº 169 del CAM comunica que el Sr. VALDIVIA, JUAN CARLOS con CUIT N° 20-08568145-2 y el Sr. DIAZ, ROBERTO ARMANDO con CUIT N° 20-04850261-0, y COSCIA RICARDO con CUIT 20-05223125-7 domicilio en De La Vega y Ameghino, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Coscia, Ricardo con CUIT N° 20-05223125-7 y domicilio en Lavalle 1560, Ituzaingó el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, Bazar y Venta de Artículos De Electricidad con domicilio en De La Vega y Ameghino, expediente Municipal, N° 425/A/1963, cuenta de comercio 3673. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Walter Ernesto Montesano, Abogado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** GARCÍA PEREZ JUANA MARÍA transfiere a Ferrello Damián Enrique el Local Comercial rubro Cotillón-Decoración con Globos-Repostería, sito en (110) Pueyrredón N° 2501, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Garcia Perez Juana María, DNI 14.945.311; Ferrello Damian Enrique, DNI 26.644.782.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. DANIEL HUGO ANDRADA, DNI 4.995.929, CUIT 20-04995929-0, con domicilio en Santa

María 1279, Morón, Bs. As., cede en forma gratuita a la firma Lorengon S.A., CUIT 30-71740605-9, con domicilio en Crámer 2742 de CABA, representada por su presidente el Sr. Adrian Gonzalo Ariño, DNI 25795599, el Fondo de Comercio de rubro Zapatería, con domicilio en Piovano 2912, local 1, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 162496-A-2015, Cuenta de Comercio 20049959290. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Adrian G. Ariño, DNI 25795599; Daniel H. Andrada, DNI 4995929.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. HEREDIA MATIAS DAMIÁN, DNI 28424379, CUIT 20284243790, con domicilio en Santa Teresa de Jesús 1482 La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Heredia GNC Güemes S.A., CUIT 30-71797984-9, con domicilio legal en Gral. Martín Miguel de Güemes 1463 - Moreno, Bs. As., representada por el Sr. Heredia Matias Damián, DNI 28424379, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio de Rubro Productor de Equipos Completos de GNC y Taller del Automotor de Instalación y Reparación de Equipos de GNC, con domicilio en Gral. Martín Miguel de Güemes 1463, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-209631-H-2019, cuenta comercio N° 28424379. Reclamos de Ley en los domicilios informados arriba. Matias Damián Heredia, DNI 28424379, Presidente; Cristian Ariel Heredia, DNI 27684043, Director Suplente.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. DUBHE S.R.L., CUIT 30-71174589-7, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 311 4to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Castellet Alberto Martin, DNI 23.463.787, cede de manera gratuita a Básico Comunicación S.R.L., CUIT 30-70734908-1 con domicilio calle Bartolomé Mitre 311 4to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Benede Cristian Daniel, DNI 32.149.497, un Fondo de Comercio rubro: Fabricación de Stands y Exhibidores, sito en la calle Martín de Gainza 801- UF 29, Parque Industrial Buen Ayre, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-214630-D-2019, cuenta de comercio 30711745897. Reclamo de ley en el mismo. Castellet Alberto Martin, DNI 23.463.787, Benede Cristian Daniel, DNI 32.149.497

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. DIEGO MATÍAS ECHEVERRÍA, DNI 24220064 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Quini 6 Lotería Prode Loto ubicado calle 9 de Julio 1811 Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Hab. 48910/4 Alc. 1 Cuenta 109797 a favor de Carina Lorena Blanco, DNI 28984755. Reclamos de ley en el mismo. Martin Guy Vazquez, Abogado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Adrogué. ROLLIERI PATRICIA, DNI 28.814.865, domic. Vidal 2722, PB 3 CABA, transfiere Fondo de Comercio del rubro Fiestas Infantiles, nombrado "Los Tilos", con domicilio en Quintana 222 de Adrogué, ptdo. Alte. Brown, a Ibañez Diego Fernando, DNI 27.373.896, domic. Garibaldi 949, Claypole, ptdo. Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. Se informa por este medio que CARLOS ARMANDO RANCEZ, DNI 4704663, y ROBERTO REMO CRESTANELLO, DNI 12001721, integrantes de la sociedad de hecho que titulariza el Fondo de Comercio conocido como Corralón La Colorada dedicado a la Venta de Materiales de Construcción, sito en Capitán Moyano 3070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, bajo el CUIT N° 3062771685-7, transfiere la titularidad del mismo a materiales Boto Mariani S.R.L., con sede legal en Capitán Moyano 2070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, CUIT N° 33-71827718-9, libre de toda deuda pendiente de pago. Reclamos de ley en Capitán Moyano 3070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, se publica el presente por un plazo de cinco días a los fines previstos en la normativa vigente, haciéndose efectiva la transferencia vencido el periodo de oposición. María Juliana Luppi, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que OLIVARI JUAN MARTÍN, CUIL 20-26670919-7 transfiere a Marvic de Olivari Juan Martin y Olivari Juan Manuel S.H., CUIT 30-70764719-8, Habilitación Municipal N° 4037-2665-O-2012, el comercio con nombre de fantasía «Casa Marvic» sito en Av. Hudson 574, Zeballos, F. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Olivari Juan Martín, Olivari Juan Manuel.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - José Mármol. Desestimar. LORENA JUAREZ, DNI 23090930, domiciliada en Amenado 1995, José Marmol y Sebastián Rey Molinari, DNI 21484789, domiciliado en King 789, José Mármol, desistimos de la transferencia publicada en el B.O. el 25/10/2016, permaneciendo la Titularidad del Comercio, rubro Droguería, sito en la calle Dorrego 568, José Marmol, pdo. de Alte Brown, a nombre de Lorena Juarez. Reclamos de ley en Dorrego 568, José Mármol. Lorena Juarez, DNI 23090930; Sebastián Rey Molinari, DNI 21484789.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - San Justo. LIN LIHUA transfiere a GAO YIQIANG su comercio de Rotisería sito en I. Arieta N° 2812, San Justo, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Lihua DNI 94160412; Vendedor; Gao Yiqiang DNI 94498066, Comprador.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CÉSAR GARCÍA FERRAMOSCA, CUIT 20-22029221-6, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio; nombre de fantasía "El Porteador" - bajo el expediente municipal N° 4037-2459-G 04- dedicado al Depósito, Guarda y Mantenimiento de Vehículos (Propios) de Transporte; Depósito de Bobinas de Papel; Guarda, Depósito y Logística de Isotanques de Carácter Transitorio Anexo Lavado Interno y Externo de Camiones y Cisternas, ubicado en Av.

Bosques 2702 de la ciudad de Florencio Varela (1888); a la firma El Porteador S.R.L., CUIT 30-67933716-1, con domicilio en Av. Bosques 3702 de la ciudad de Florencio Varela (1888), presidente César García Ferramosca, CUIT. 20-22029221-6. mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor LA NUEVA FUENTE KIT S.A., CUIT 30-71439497-1, transfiere a el comprador Wei Lixin, DNI 95.089.399 el Fondo de Comercio dedicado al rubro Autoservicio de Comestibles, sito en Ascasubi 1736, Luis Guillón, Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado. mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. SILVANA BELÉN VALLEJO, con DNI 30.618.323, CUIT 27-30618323-6, con domicilio en Manuel Alberti 2168, Villa Salas, Moreno, CP 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Instituto de Enseñanza de Danzas, nombre de fantasía Estudio Silvana Belén, Expediente N° 42278/V/2006, Cuenta de Comercio N° 30618323, domicilio Martínez Melo 59, 1° piso, Moreno, CP 1744, pcia. de Buenos Aires. Compradora: Bringas, con DNI 33.420.435, CUIT N° 27-33420435-4, con domicilio en Martínez Melo 1971, Villa Herrero, Moreno, CP 1744, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba. Silvana Belen Vallejo, DNI 30.618.323; Lorena Soledad Gimenez, DNI 33.420.435. mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. ALEJANDRO SERGIO HERNANDEZ, DNI 12.176.581, por acuerdo privado cede y transfiere a Silvana Julia Ferrari DNI 16.763.229, su parte del Fondo de Comercio Hotel Aren@rena, sito en Av. Costanera 1794, Villa Gesell. Reclamos de ley en el domicilio referido dentro del plazo legal. Escribana Maximina Zabala, Registro 4 Villa Gesell. Maximina Zabala, Notaria. mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Avellaneda. FARMACIA BARRIENTOS, vende transfiere el Fondo de Comercio, sita calle Crisólogo Larralde 4002, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en Av. Soreda 6252, piso 5 "C" Wilde, provincia de Buenos Aires. Abog. Daniel Alberto Feito. mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. BOCCANEGRA S.H. de Pontecorvo Antonio, Pontecorvo Ricardo y Pontecorvo Carmen, CUIT 30-70781394-2, quienes firman en representación y carácter de socios, Ricardo Pontecorvo, DNI 18.267.106; Antonio Pontecorvo, DNI 93.763.539; y Carmen Pontecorvo, DNI 22.129.827; con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73) Moreno, Bs. As., vende a Boccanegra S.A., CUIT 30-71781394-2, quien firma en representación Diego Gabriel Pinel, DNI 25.772.308, Presidente de la Sociedad, con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73) Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro pizzería y pastas con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73), Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-229/B/02, cuenta comercio N° 1/30707813942. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pontecorvo Antonio, DNI 93.763.539; Pontecorvo Ricardo, DNI 18.267.106; Pontecorvo Carmen, DNI 22.129.827; Pinel Diego Gabriel, DNI 25.772.308, Presidente Boccanegra S.A. mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. MARÍA LAURA ZAPPINO, CUIT 27-25983802-4, transfiere a Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1, el Fondo de Comercio de Gastronomía, sito en Mendoza N° 1698, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maria Laura Zappino, CUIT 27-25983802-4; Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1. mar. 21 v. mar. 27

▲ CONVOCATORIAS

TAEPING S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 de abril de 2024, en primera convocatoria a las 9:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en calle Constitución N° 530, piso 2°, ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
 - 2) Aclaraciones sobre aspectos vinculados en acta anterior;
 - 3) Aumento de capital;
 - 4) Designación de directores titulares para las clases de acciones A y C, distribución de cargos y unificación de vigencia de mandatos;
 - 5) Proceder a realizar designaciones conforme art. 284 de la Ley 19.550;
 - 6) Modificación de los arts. 3, 4, 11 y cctes. del estatuto social;
 - 7) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Juan Manuel Birolo, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril del año 2024 en primera convocatoria a las dieciocho horas, y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 5 de abril del año 2024 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Ricardo Campodonico, Abogado.

mar. 15 v. mar. 21

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 2024 a las 15 horas en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires o a opción de cada accionista en forma remota y simultánea, conforme las previsiones del Art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles, mediante la aplicación electrónica Zoom y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Motivos de convocatoria fuera del plazo legal.
- 3- Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 5- Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
- 6- Destino de las utilidades.
- 7- Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
- 8- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Adolfo Hugo Parle, Apoderado.

mar. 15 v. mar. 21

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas en la sede social, sita en la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia del Sr. Donald Hugo McIntyre al cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad. Consideración de su gestión y honorarios.
- 3) Consideración de la designación de un nuevo Presidente y Director Titular.
- 4) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Matías Detry, Abogado autorizado por Acta de Directorio del 13/03/2024.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día día 16 de abril de 2024, a las 17 horas, en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades, y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 5º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Oscar Greco, Presidente.

mar. 18 v. mar. 22

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, Km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 9 de abril de 2024, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 25, cerrado el 31 de marzo de 2023. Consideración de su tratamiento tardío;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato;
- 6) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LGS. Beatriz Alejandra Marchesse, Presidenta del Directorio, Autorizada Cdra. Mabel Duartes.

mar. 18 v. mar. 22

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30-57409300-3, en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Rectificación Asamblea Extraordinaria N° 58 del 29.11.2019.
- 2) Autorización para modificar el modelo de gestión de Hotel Libertador S.A.
- 3) Firma del Acta.

Tandil, 11 de marzo del 2024. El Directorio. Luis María Cerone, Presidente; Diego E. Rodríguez, Contador Público.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 25 de abril de 2024, primera convocatoria a las 18 horas, y segunda convocatoria 19 horas en su sede social, sito en Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2013 - 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.
- 2- Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2013.
- 3- 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.
- 4- Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2013 - 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.-
- 5- Designación de nuevo directorio por el término de 3 ejercicios. Fijación del número de Directores titulares, suplentes y su elección junto a la distribución de sus cargos.
- 6- Consideración de la constitución de usufructo y venta del inmueble en 10 años.
- 7- Consideración de dividendos y reserva legal.
- 8- Designación de los accionistas que firmaran el acta.
- 9- Autorización para inscribir el Directorio ante la DPPJ.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS y con el art. décimo tercero del estatuto social.

El Directorio. No comprendida por el art. 299 LGS. Ariel E. Marcatili, Contador Público.

mar. 19 v. mar. 25

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio de fecha 6/3/2024, se procedió a convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 17/4/2024 a las 11 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Razones que motivan al llamado fuera de término.

Segundo: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.

Cuarto: Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.

Quinto: Consideración de la gestión de los Directores y los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.

Sexto: Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años y del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por el término de dos años, por vencimientos de sus mandatos.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.

Presidente Osmar Osvaldo Corbelli. Aníbal Eduardo Mendia, Contador Público Nacional.

mar. 19 v. mar. 25

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de H.M. Victoria S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25/4/2024, a las 19:30 hs. en 1ra. convocatoria, y a las 20 hs. del mismo día en 2da. convocatoria, en la sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2023.

3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2023.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

5) Fijación del número de Directores titulares e igual número de suplentes, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, para desempeñarse durante 3 ejercicios.

6) Designación de nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Abogado apoderado.

mar. 19 v. mar. 25

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas, para el día 19 de abril de 2024 a las 9:30 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social, sita en la calle Almirante Brown 957, Gral. Rodríguez, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ii) Consideración del quórum para sesionar.

iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.

iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023.

v) Consideración del resultado del ejercicio.

vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$301.539.434,50, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$525.055.691,22. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$9.937.500 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$17.351.338,07 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.

ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.

x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.

xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

mar. 20 v. mar. 26

ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams el día 9 de abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- (2) consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020;
- (3) análisis de oposiciones y conformidades al desarrollo de la Asamblea;
- (4) consideración de quórum para sesionar;
- (5) descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- (6) explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;
- (7) consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1°, artículo 234, de la Ley N° 19.550, referidos al noveno ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2023;
- (8) consideración del destino de los resultados negativos del ejercicio y de los resultados acumulados. Desafectación de Reserva Facultativa;
- (9) tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio;
- (10) aprobación de la gestión de los señores Directores;
- (11) elección de Directores Titulares y Suplentes. Distribución de cargos.

Nota: Los señores accionistas podrán oponerse a la realización de la Asamblea a distancia, con una antelación de cinco (5) días a la celebración de la misma. En caso de mediar oposición, las mismas deberán ser remitidas a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán enviar por correo electrónico dirigido a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar la comunicación de asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia. En la asamblea aplicarán las siguientes reglas: (i) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto y (ii) se permitirá la transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) la plataforma a utilizar será Microsoft Teams, la que será administrada por la Cdora. Ariadna Clemente y/o el Cr. Juan Martin Lalueza, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscritas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) se coordinará la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea inmediatamente; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia, dejándose constancia de las deliberaciones y votaciones; (7) la Sociedad y el representante conservarán una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier persona legitimada que la solicite, en forma gratuita y libre; (8) la reunión celebrada será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá estar suscripta por el representante social y otro director; y (9) se dará cumplimiento a todo otro requisito no mencionado previamente pero que surja del a Disposición DPPJ 30/2020. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley N° 19.550. Mariano Navilli, Presidente del Directorio.

mar. 20 v. mar. 26

LOGÍSTICA AMSEL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Dorrego N° 2151 Olivos, Vicente López, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad según lo previsto en el Art. 94, inciso 1 de la Ley 19.550.
- 3) Designación del liquidador conforme previsión estatutaria.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 20 v. mar. 26

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 27-4-2024 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc. 1, Ley de Soc, correspondiente al ejercicio 25 cerrados el 31-12-23.
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores. Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 25-4-2024.

Soc. no comp.en el Art. 299. Dra. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882, Contadora Pública Nacional.

mar. 20 v. mar. 26

AATTVACAC - ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN TRABAJOS VERTICALES Y ACCESOS POR CUERDAS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores socios de AATTVACAC Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Accesos por Cuerdas Asociación Civil, a la Asamblea Ordinaria del día 19 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en primer convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria; en su sede social ubicada en la calle Artigas N° 685 de la ciudad de Bahía Blanca, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fundamentación de la composición de la cuota societaria;
- 2) Memoria de lo realizado: adecuación a la norma ISO 17.024, acreditación de la OAA (Organismo Argentino de Acreditación), habilitación de la Sede, incorporación de Centros de Formación, curso para formadores, convenio de formaciones para Fuerzas de Seguridad, convenio con empresas;
- 3) Definición de los objetivos del 2024.

Ian Federico Lehner, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales.
11. Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 27 de marzo del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

FERRANDI HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2) Razones por la cual la asamblea se convoca fuera del término legal.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 - 5) Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
 - 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- Víctor H. Luque, Síndico; Fabiana Fioretti, Contadora Pública.

mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y suplente clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de directores titulares y suplentes clase "B", por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del día 24 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

CAPITAL COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 12 de abril de 2024, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 31 y 510 N° 2211, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Fijación del número de directores y elección de autoridades.
 3. Autorización para la inscripción de las resoluciones sociales.
- Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Lulkin Marcelo Sebastián, DNI 27619471, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, en intersección Alfonsina Storni y Gálvez s/n, Luján, pcia. Bs. As. (instalaciones del Club House), el 13 de abril de 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la reforma del artículo décimo del estatuto social.
3. Consideración de la reforma del artículo décimo tercero del estatuto social.
4. Consideración de la reforma del Acta de Asamblea Nro. 15 de fecha 28 de mayo de 2015, en cuanto a la extensión del plazo de renovación del consejo de administración y sus funciones y obligaciones.
5. Consideración de la adhesión de la Sociedad al régimen de pago global de la tasa municipal de alumbrado, barrido y limpieza propuesto por la Municipalidad de Luján. Suscripción de convenio.
6. Consideración de la reforma del Reglamento Interno. Términos de acuerdo con La Concepción 2.
7. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2023. Resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2023.
9. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio cerrado al 31.12.2023.
10. Consideración de la elección y designación de autoridades del directorio para el ejercicio en curso.
11. Consideración de la elección y designación de los miembros del consejo de administración.
12. Autorización. Inscripciones.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con al menos tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a cclaconcepciondelujan@gmail.com notificando la participación. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

mar. 21 v. mar. 27

SOCIEDADES

HOSPITIUM PRIMUS S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Complementa aviso del 4/3/2024: datos de accionista "Agora Trust S.R.L", CUIT 33-71616213-9, sede social Av. Rivadavia 18222, 9ºE, ciudad y partido de Morón, pcia. Bs As. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

ADMINISTRACIÓN VASINI FLORIO Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-61670136-9. Designación de Directorio de S.A. Por Acta de Asamblea N° 44 del 28/12/2022 y Acta de Directorio N° 73 del 30/12/2022, se designa Directorio por expiración de mandatos. Director Titular y Presidente: Armando Roberto Vasini, CUIT 20-08704452-2, Director Titular: Roberto Eduardo Duc, CUIT 20-05324184-1; Director Titular: Maria Paula Patti, CUIT 27-22341300-0 y Directores Suplentes: Laura Vasini, CUIT 27-28729117-0, Julio Martin Duc, CUIT 20-20734188-7 y Sebastian Patti, CUIT 20-24117904-5; todos constituyendo domicilio especial en Bolívar 2136, Mar del Plata, Bs. As. Armando Roberto Vasini, Presidente.

ABONCIA SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) David Bitran, 13/5/92, DNI 36846864, soltero, Vélez Sarsfield, Quilmes, Bs. As. y Patricia Susana Enciso, 28/10/54, DNI 11245941, divorciada, San Martín 937, Quilmes, Bs. As.; ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. 199 del 11/3/24; 3) Aboncia Sur S.A. 4) Rodolfo López 565, Quilmes, Quilmes, Bs. As.; 5) Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. Inmobiliaria: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Venta minorista, mayorista, distribución, importación, exportación y elaboración de toda clase de productos relacionados o inherentes al servicio de pinturas, esmaltes, impregnantes, barnices, impermeabilizantes, diluyentes, aerosoles, accesorios para pintar y todo producto relacionado con la actividad. Maderera: fabricación, comercialización y distribución de la madera en todos sus aspectos, construcción de casas prefabricadas, galpones y tinglados, comercialización al por menor y por mayor de muebles en madera; enchapados, metálicos, mimbre, herrajes, ebanistería, aluminio, piezas en inyección de aluminio, plásticos y tapicería y de todo tipo de materiales para muebles, pisos flotantes de madera o de materiales sintéticos sucedáneos, y todo otro tipo de productos derivados o relacionados con la industria de la madera. Importación y exportación de aluminio, piezas en inyección de aluminio, plástica, mueble y materiales para la fabricación, de muebles y artículos de decoración, asesoría en decoración de interiores, prestación de servicios de colocación, reparación y mantenimiento de estos. Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, logística, consignación, instalación y reparación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, juguetes y artículos de regalo, artículos de bebé, niños y jóvenes, artículos de librería, artículos de bazar tales como cafeteras, licuadoras, tostadoras, batidoras, calentadores de agua eléctricos, aspiradoras, planchas, parrillas y asadores eléctricos, máquinas para cortar pelo y secadores de pelo, afeitadoras, equipos de aire acondicionado, ventiladores, calefactores, radiadores, freezers, heladeras, campanas, anafes, cocinas, microondas, hornos, hornos eléctricos, lavavajillas, lavarropas, secarropas, teléfonos, celulares; minicomponentes, radios, reproductores de MP3 y MP4, parlantes, auriculares, televisores, reproductores, proyectores, filmadoras, cámaras de fotos, computadoras, notebooks, tablets, impresoras, consolas para juegos, juegos para pc y para consola, software, accesorios de computación, juguetes, juegos de y toda otra actividad a fin, que directamente se relacionen con el giro del negocio. La representación de marcas relacionadas con esta tecnología. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Fabricación, manufacturación, venta, importación y exportación de prendas de vestir, ropa e indumentaria en general y ropa de trabajo. Importación y venta de elementos de seguridad, higiene y sanidad, incluyendo descartables para hospitales. No se realizan las actividades que la Ley 10.606 prevé para otros tipos sociales. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. La realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$30.000.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente David Bitran Directora Suplente Patricia Susana Enciso. 9) Presidente; 10) 31 enero; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CANTERA YARAVI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-50216886-6. Designación Directorio y síndicos de S.A. Por Actas de Asamblea y de Directorio del 05/09/2023, se designa nuevo Directorio y Sindicatura. Presidente: Javier Agustín Leggiero, CUIT 23-12945369-9, Vicepresidente Primero: Oscar Alejandro Gómez, CUIT 20-11870530-1, Vicepresidente Segundo: Gerardo Ángel Sturla, CUIT 20-18117931-8; Director Titular: Patricio Gerbi, CUIT 20-11350580-0, Director Suplente: Leticia María Gerbi, CUIT 27-29141524-0, Director Suplente: Marcelo Alejandro Gómez Gerbi, CUIT 20-31958597-5; Síndico Titular: Jorge Rosario Iacono, CUIT 20-11651946-2 y Síndico Suplente: Gabriela Alejandra Comas, CUIT 27-22341400-7, todos constituyendo domicilio especial en Avenida F s/n Paraje La Florida, Chapadmalal, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Soc. no incl. en art. 299 LGS. CPN A.D. Casado.

ATTOLLO ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 07/09/2023. Por acta complementaria de fecha 14/03/2024 se modificó Art. 1º quedando redactado de la siguiente forma: "La sociedad se denomina Attollo Ascensores S.R.L. y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires". - Bogarin Sebastián, Gerente.

11 HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 27/02/2024 se consideró y aprobó el aumento de capital quedando en la suma de \$1.015.000.- Se reforma el Art. 3 del contrato, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: El Capital Social es de \$1.015.000 dividido en 10.150 cuotas de \$100.- valor nominal cada una y de un voto por cuota.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

INSCRIPCIÓN BALCARCE PUNTO STONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo del 22 de Septiembre de 2023, escritura N° 156 resuelve Maria Virginia Moine, bioquímica, argentina, nacido el 24/06/1968, casado en primeras nupcias con Alejandro Daniel Lardelli, DNI 20038880, CUIT 27200388807, domiciliado en 32 N° 1573 Balcarce CP7620 suscribe 1.000 cuotas valor nominal \$100 por \$100.000.- y Alejandro Daniel Lardelli, comerciante, argentino, nacido el 05/11/1982, casada en primeras nupcias con Maria Virginia Moine, DNI 29597374, CUIT 23295973749, domiciliado en 32 N° 1573 Balcarce CP 7620 suscribe 1.000 cuotas valor nominal \$100 por \$100.000.- Constituir "Balcarce Punto Stone S.R.L.". Domicilio social: Calle 21 N° 696 Balcarce, Bs. As. Capital social: \$200.000, 2.000 cuotas de \$100 y 1 voto c/u. Administración social: Socio Gerente Alejandro Daniel Lardelli, comerciante, argentino, nacido el 05/11/1982, casado en primeras nupcias con Maria Virginia Moine, DNI 29597374, CUIT 23295973749, domiciliado en 32 N° 1573 Balcarce CP 7620 por tiempo indeterminado. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto pincipal: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, canje, mandato, comisión, consignación, representación, distribución, agencia, franchising o cualquier otro acto jurídico cuyo objeto sean de materiales de construcción de todo tipo, máquinas para la industria de la construcción, maquinaria vial, herramientas y artículos de ferretería, elementos de seguridad para la industria de la construcción y para la seguridad industrial, vivienda prefabricadas y o sus partes, maderas y hierros para la construcción y la industria en general, elementos e insumos para la construcción, automotores y camiones nuevos y usados, elementos e insumos de equipamiento urbano, productos agropecuarios y sus insumos tales como semillas, agroquímicos, tales como herbicidas, fertilizantes, insecticidas, inoculantes, coadyuvantes, vacunas, antisármicos, antiparasitarios, alimentos balanceados, combustibles y lubricantes y demás insumos agropecuarios.- Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compraventa de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Inmobiliaria - Constructora - Servicios - Exportación e Importación - Agricolaganadera - Administración - Transporte Terrestre de Carga y Logística. Fiscalización interna: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Cierre ej. social: 31 de mayo de cada año. C.P. Neri Sergio F.

LAZARD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa el aviso del 15/02/2024 correspondiente a Lazard Argentina S.A. informando que el artículo 8 del estatuto social ha sido reformado por las asambleas ordinarias y extraordinarias del 31/07/2019, del 17/07/2023 y del 13/11/2023, y ha quedado redactado de la siguiente manera: "Octavo: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por tres a nueve titulares, pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar válidamente, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante un sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras que permita tanto a los miembros presentes como a los participantes a distancia una participación en tiempo real y simultáneo en todas las discusiones y votaciones atinentes a los distintos puntos del orden del día: (i) A los efectos del quorum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participen a distancia; (ii) Las reuniones de Directorio celebradas de acuerdo a los procedimientos señalados se tendrán como llevadas a cabo en la sede social de la sociedad. El Presidente del directorio (o bien el Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente, o bien aquél miembro del directorio que a tal efecto sea designado por unanimidad por los directores participantes en la reunión en caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente), tendrá a su cargo (a) la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, una identificación precisa de los directores que han participado a distancia y de los directores presentes, y de las deliberaciones, mociones y votos con relación a cada resolución adoptada, y (b) la transcripción de dicha acta al libro de actas de Directorio dentro de los cinco días de celebrada la reunión, para su firma dentro de dicho plazo por los miembros presentes y por el síndico participante en la reunión, quien mediante su firma del acta respectiva dejará constancia de la identificación y participación de los directores a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas; (iii) Cuando problemas técnicos o de conexión impidieran su continuación, el Presidente deberá suspender dicha reunión, sin perjuicio de que todas las decisiones previas que hubieran sido tomadas hasta el momento de la interrupción de la comunicación se considerarán plenamente válidas. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero, en su ausencia o impedimento, aunque fuera transitorio. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, el o los directores titulares deberán otorgar un monto mínimo de \$100.000 o el monto mínimo que determine el órgano de control, en efectivo o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos públicos, depositados en instituciones financieras o cajas de valores; o tomar a favor de la sociedad una garantía bancaria o seguro de caución o de responsabilidad frente a terceros, cuyos costos serán soportados por cada director, de acuerdo con el mecanismo autorizado por la entidad u organismo de control correspondiente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo noveno del Decreto Ley 5965/63, a excepción, expresa de la venta de inmuebles, para lo cual se requiere aprobación unánime de la totalidad de los miembros del Directorio. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías Financieras, o Entidades Crediticias Oficiales y Privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso." Matías Detry, Abogado autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 13/11/2023.

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 19 del 18/01/2024 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente Norma Gladys Pereira Domínguez; Director Suplente María Domínguez Rodríguez. Valeria C. Maran, Abogada.

TORNSSVERD S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Sergio Damián Graña, arg., nac. 10/08/1979, DNI 27.434.587, CUIT N° 20-27434587-0, administrador de sistemas, soltero, domic. Bolívar N° 4027, MdP; y Julieta Natasha Graña, arg., nac. 04/01/2004, DNI 45.105.703, CUIT N° 27-45105703-6, estudiante, soltera, domic. Bolívar N° 4027, MdP. Esc. Pública 14/03/2024. Tornssverd S.R.L. Domic. Bolívar N° 4027, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Recursos humanos: Gerenciamiento de personal, poniendo a disposición de terceras personas, personal en distintas áreas ofreciendo soluciones integrales en el área de recursos humanos a cuyo fin se podrá contratar bajo cualquier modalidad de las previstas en la Ley de Contrato de Trabajo el personal idóneo para cada sector o actividad. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, administrativa, informática y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Educación: Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitación de personal, charlas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Asesoramiento en higiene y seguridad: Estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de seguridad y calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Estudio de mercado y encuestas de opinión: Diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. H) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$5.000.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sergio Damián Graña. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550, fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

STARWOOD CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 15/3/24 rectifica nombre correcto socio Ariel Oscar Vitale. Contador Público, Juan Fuse.

AYEBRAIN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta 23/02/24 Sede: Las Palmas N° 1.125 San Nicolás. Cr. Carlos Berutti.

TRANSPOTE GOTEDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instr. Priv. Complementario del 05/03/2024. Se hace saber que se modifica el artículo tercero y queda redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Transporte: El transporte de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Comerciales: Comercializar, acopiar y/o industrializar mercadería, nuevos y usados, de origen nacional o extranjero. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias. Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial y/o profesional. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Federico González, Contador Público.

HV BUCEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.R.S. 21/3/23, se resolvió disolver y liquidar HV Buceo S.R.L., CUIT 30715985973, Luis María Campos 2335, dpto. 5, Sarandí, Avellaneda, insc. en D.P.P.J. el 27/2/18, matrícula 136574, liquidador Federico José García, arg., nac. 26/12/78, divorc., DNI 27099229, dom. 31 N° 1166, La Plata. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

NUEVA ESQUINA JOSÉ ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Nueva Esquina José Antonio S.A. Rectifica plazo 50 años desde insc. Juan Fuse, Contador Público.

VICO APICI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Vico Apici S.R.L. Socios: Izzo Lorena Cristina, nacida el 02/03/1971, DNI 22.000.641, argentina, casada; Carrizo Angel Augusto, nacido el 03/09/1998, DNI 41.451.025, argentino, soltero; y Carrizo Santino Lautaro, nacido el 25/03/2004, DNI 45.540.688, argentino, soltero; todos con domicilio particular y especial en Retiro N° 409, Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, todos comerciantes. Constitución: Instrumento privado del 07/03/2024. Denominación: Vico Apici S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, en el país y/o en el extranjero a la comercialización, representación, elaboración, distribución, industrialización, fraccionamiento, envase, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios en general y de panadería en especial, que puedan ser comercializados al público en sus establecimientos y/o almacenes, autoservicios, panaderías, dietéticas, pizzerías, casas de comida, maxi mercados, supermercados e hipermercados y similares. Plazo: 70 años desde constitución. Capital: \$100.000,00. Dirección, administración y representación: Gerente Lorena Cristina Izzo. Cierre de ejercicio: 31/10. Sede social: Calle Retiro N° 409, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado. Contrato social de fecha 07/03/2024. Pautasso Marta Noemi, T 93 F° 125 C.P.C.E.P.B.A. Lorena Cristina Izzo.

ESTUDIO DOMINA GONZALEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Com. Por inst. Priv Compl. Del 15/03/2024. Se hace saber que se modifica el artículo tercero y queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, legal, financiero, administrativo; marketing, publicidad, gestión empresarial; auditorías contables, financieras, administrativas, tributarias y de gestión, capacitación e investigación. La totalidad de los integrantes de la sociedad están graduados en ciencias económicas con título habilitante y debidamente matriculados según lo normado en el artículo 5° de la ley 10.620, y los servicios prestados serán exclusivamente brindados por los profesionales graduados y matriculados. Transporte: El transporte de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Federico González, Contador Público Nacional.

GIUDICE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 31/01/2024, se designó Director Titular y Presidente a Martín Damián Giudice, DNI 28274295 y Director Suplente a Flavio Daniel Giudice, DNI 21544175. Aceptan los cargos. Ambos constituyen domicilio especial en sede social. Martín Damián Giudice, Presidente.

GRUPO MORETTO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 18/04/2022. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente Alfredo Leonardo Moretto, DNI 32.998.891, Director Titular: Carla Ariana Moretto. DNI 31.940.337. Director Titular Claudio Alfredo Moretto, Director Suplente, Marcela Andrea Fanelli y Director Suplente Ornella Andrea Moretto DNI 35.611.386 Representación a cargo del presidente. Yolanda N. Guarnieri, Contadora Pública.

AVÍCOLA CHELANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 13/03/2024 - Ariel Andrés De Lafuente, nacido el 17/04/1977, DNI N° 25.836.931, CUIT N° 23-25836931-9, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Ayacucho 3181, San Andrés, General San Martín, pcia. de Bs. As., y Nélica Margarita Piñero, nacida el 19/12/1954, DNI N° 11.383.905, CUIT N° 27-11383905-3, argentina, ama de casa, soltera, domiciliada en Ayacucho 579, San Andrés, General San Martín, pcia. de Bs. As., constituyeron "Avícola Chelana S.R.L.". Sede social: Ruta 9 KM 98,5, ciudad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Compra y venta, importación y exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista de zooterápicos, bienes relacionados con la alimentación y salud animal, y demás productos de uso en medicina veterinaria; insumos y productos destinados a explotaciones agrícola-ganaderas, aves, mascotas, animales exóticos de comercialización legal. Cría de animales pilíferos, pilíferos y plumíferos. Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. Industriales: La fabricación de productos zooterápicos, agrícola-ganaderos y de uso en medicina veterinaria. Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones, directamente vinculadas con el objeto social. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Gerencia: Ariel Andrés De Lafuente, con domicilio especial en la sede social. El término de su

elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

TRUST MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (Art.60, Ley 19.550) A.G.E. del 22-12-15 con distribución de cargos. Presidente y Director Titular: Mary Elina Garcia Varela (CUIT 27-93512497-8); Director Suplente: Rodolfo Marcelo Garcia Varela (CUIT 20-14905231-4). Sociedad no incluida en Art. 299 L.S.C. María del Carmen Villarreal, Contadora Pública.

REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA URQUIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68065704-8. Por Acta de Reunión de Socios del 05/02/2023 con la presencia del 100% del capital social, se decide 1.- Aprobar el cambio de domicilio social trasladándose a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, 2.- Aprobar el cambio de sede social establecida en Avenida Mitre 4919, de la localidad de Caseros, partido 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires. 3. - Se aprueba la modificación del Artículo primero quedando redactado: "Primero: La Sociedad se denominara Rehabilitación y terapia Física Urquiza y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país". Luz María Mujica, Abogada.

PAHALIAH S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de art. por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/01/2024 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires, se modifica la denominación social y se fija la sede social en la calle Leandro N. Alem N° 3440 2º "B", Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Para ello se modifica el art. 1º del estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Namaeli Royalty S.A." continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en la Argentina o en el exterior." CPN Ignacio Pereda.

PORTAL BAR SERVICIOS ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado 27/02/24 anexo al contrato suscripto el 27/11/23, y anexo complementario 27/02/27, art. 5 del "Quinto: Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de sus gerentes quienes podrán actuar de forma indistinta a tales fines, designándose para dicho cargo al socio José Pablo Rodolfo Montani, DNI N° 23.064.409,. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los previstos en el artículo n° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley 5965/63. Plazo de duración en el cargo: indeterminado.". María Paula Cinalli, Abogada.

CGA 1423 EM TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 1/3/2024, se modificó el Artículo tercero del estatuto (objeto social) siendo las nuevas actividades: Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Constructora: todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Servicios: asesoramiento y consultoría, servicios personales N.C.P. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Pablo M. Kenig, Escribano.

LHOMAR CARNIKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Esc. Públ. 67, 30/3/2022, Reg. 21(003). Socios: María Belén Gadea, arg. nac. 14/6/94 DNI 38.354.225, CUIT 27-38354225-7, comerciante, soltera, hija de Gabriel Ricardo Gadea y María Alejandra Carosio, dom. Carola Lorenzini 266 Temperley, pdo. Lomas de Zamora por Brand Galo SA.; Julián Ariel Losiscky, arg. nac. 19/1/2001 soltero, hijo de Humberto Omar Losiscky y Zulma Leonor Rosales, DNI 43.200.511, CUIT 23-43200511-9, comerciante, Humberto Omar Losiscky, arg., nac. 8/8/59 casado primeras nupcias con Zulma Leonor Rosales, DNI 13.460.230, CUIT 23-13460230-9, comerciante, ambos domiciliados en la calle B. Yrigoyen 1266 José Mármol, pdo. Alte Brown. Constituyen: Lhomar Carnika S.R.L. Domicilio: 14 de Julio N° 10, Torre 3 cuerpo 1 piso 13 depto. 4 Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Objeto: x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización, exportación, importación, representación, distribución, por mayor o menor, por si o asumiendo la representación de terceros, de carnes de todo tipo y sus derivados del ganado bovino, porcino, y aviar, al por mayor y menor; de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, productos de granja, sin restricción ni limitación alguna, productos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, aves y alimentos en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital soc.: \$3.000.000 repr. por 300.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: Humberto Omar Losiscky. Término del mandato: termino de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes (art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 31/03 de c/año. Ignacio Ulloa, Escrib. Adscr. Reg. 21 Alte Brown.

KEKIK A S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria de 14 de diciembre de 2023 se designó nuevo Directorio: Director Titular y Presidente Andrés Emilio Cazau, y Director Suplente Javier Pablo Cazau. Firmado, Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

3235 SAN LORENZO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Guillermo Sandoval, 12/7/1980, DNI 28.295.047; Natalia Elizabeth Amarilla, 2/5/1984, DNI 30.956.635. Ambos arg., solteros, empresarios y domiciliados en Fortunato de La Plaza 9267, Mar del Plata; 2) 13/03/2024; 3) 3235 San Lorenzo S.A.; 4) Fortunato de la Plaza 9267 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles. Realizar aportes de fondos propios a empresas, conceder créditos, otorgar prestamos. Excepto las de la Ley 21.526. Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios. 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Natalia Elizabeth Amarilla, Suplente Cristian Guillermo Sandoval; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

BOUTIQUE DE CARNES LA PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato complementario de fecha 14/03/2024, se reforma Artículo Tercero se suprime del mismo la suscripción de las cuotas por haber un error; se reforma Artículo Cuarto agregándose la fiscalización: que estará a cargo de los socios no gerentes. Órgano de Administración y representación: gerente por el término de duración de la sociedad. Se modifica en el acta constitutiva la suscripción de las cuotas de los socios y se menciona el nombre de los cónyuges según vista de la D.P.P.J. Órgano de Administración y representación: gerente por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: no gerentes. Martín Pedro Basavilbaso, Escribano.

PONTIS URBANISMO INTELIGENTE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Const. S.A. 1. Franco Spaccasassi, arg., nac. 5/12/86, DNI 32821380, cas., escrib., CUIT 20-32821380-0, dom. Sarmiento N° 141, (B. Bca.- B. Bca.); Alejandro Andrés Marini, arg., nac. 4/01/82, DNI 29300558, cas., contad., CUIT 20-29300558-4, dom. Avenida Reconquista N° 441 (B. Bca.- B. Bca.); y Leandro Patricio Furlong, arg., nac. 13/09/62, DNI 16250607, cas., escrib., CUIL 20-16250607-3, dom. Sarmiento N° 141, (B. Bca. - B. Bca.). 2. Inst.: a) Esc. 572, Esc. Galmarini, (70 B. Bca.), 29/12/2023, Acta y estatuto Soc. 3. Pontis Urbanismo Inteligente S.A. 4. Dom. Bs. As. Sede: Avenida Colón N° 24, piso 3 (B. Bca. B. Bca). 5. Obj. Soc.: realiz. cuent. prop. o de 3ª o asoc. a 3º, las sig. act.: Inmobiliaria y urbanización: 1)Gestión: a) Operac. inmov.: Comp., permuta, alq., arrend. y leasing de tdo. tipo de prop., inclusive rég. de prop. horiz. ley 13512, inmueb., clubes de campo, explotac. agrícolas o ganad. No corretaje. b) Desarrollo y promo. de prop. inmov.: planif., diseñ., constr. y comerc. de des. resid., com., prod. e ind., comb entre sí, incluyendo expresamente compra, venta y gestión de derechos de prop e intermediación inmov. c) Urbaniz. de terrenos: obras de infraes., constr. casas y edif. para uso gral. en núcl. urbanos, incluyendo expresamente redes de agua, alcant., elect., vial, constituirse en empresa de obras y serv. públicos, siempre c/relación a la urbanización como obj. final de la soc. 2) Métodos para llevar a cabo la act. de este inc. incluyen, pero no se limitan a comp., vta., locac., explot., constr., admin., fraccionamiento, y posterior loteo de parcelas para vivienda y urbanización. Servicios: 1) Serv. relacionados c/: a)Consultoría y asesoramiento: sea organización, instalación, atención, desarrollo y promo., admin. de empresas y negoc. relacionados c/objeto inmobiliario, incluyendo realización de estudios de viabilidad, evaluac. de proyectos y asesoramiento en temas inmov. y urbanísticos, consult. en certif. y estándares de calid., asesoramiento financiero. b) Serv. de constr.: sea serv. de constr. para desarrollar proy. inmov., en cola. b c/otras empresas o como parte integral de la operación, incluyendo gestión de trámites y operaciones neces. para obtener los permisos y licen. requer. para esos proy. inmov. y de urb., también la realiz. de estudios para evaluar la viabilidad económica y técnica de proy. inmov. antes de su desarrollo. 2) Métodos para llevar a cabo la act de este inc incluyen, pero no se limitan a siembra, cosecha, pulverización, fertilización, toma de imágenes satelitales mediante drones, GPS, sensores; prestados cuando la índole de la materia así lo requiera, x profesionales c/título habilitante. Fideicomisos: 1)Constitución de: a) fidei. inmov. de admin. y/o de disp.. b) fidei. de garant. No incluídos en el obj. soc. fidei. financieros del art. 1690 C.C.C. c) Celeb. de cualq. tipo de contrato de fidei. amparados por la legis. pertinente revistiendo calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Métodos para llevar a cabo: inversión de recursos propios mediante la asunción del rol de fiduciante y la posibi. de ser admin. fidu. en cualq. clase de fidei., en la medida q no sean alcanzados por art. 1690 C.C.C. Queda expres. aclarado q. los fidei. q. ha de admin. la soc. no serán fidei. financieros q. req. autoriz. de C.N.V. u org. q. la reemplace en el futuro. 6. Dur. Soc.: 99 años desde inscrip. 7. Cap: \$100.000 div. en 100 acc. de v/n \$1000 c/u c/ der a 1 voto. 8. Org. de Adm.: Direct., Pres.: Alejandro Andrés Marini, Direct. Supl.: Franco Spaccasassi; org. de fisc. acc indiv. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Alejandro A. Galmarini, Notario.

MRJ FOOD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 122. Const. S.A. "MRJ Food Argentina S.A." ciudad de La Plata, prov. Bs. As., 14/03/2023, Not. Autorizante Federico Hernán Díaz Falocco, se hace constar que la nacionalidad de Centurión Stella Maris es Argentina. Raffa Diego Sebastián, Gestor.

INSTITUTO DE INGLÉS SHAMROCK S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges María Soledad Saravi O' Keefe, arg., 4/05/1980, DNI 28.056.966, traductora inglés, 485 N° 4702, San Joaquín lte 13, Joaquín Gorina, Bs. As.; y Juan Martín Etchart Mandon, arg., DNI 25.554.021, 20/09/1976 abogado, 17 N° 1294, La Plata, Bs. As. 2) Inst. Priv. 12/03/2024. 3) Instituto de Ingles Shamrock S.R.L. 4) Calle 485 N° 4702 Barrio Priv. San Joaquín lte 13, Joaquín Gorina, pdo. La Plata, Bs. As. 5) Educación La formación y educación bilingüe

de Ingles y otros idiomas. Servicios de educación pública y/o privada. explotar, dirigir, administrar institutos de enseñanza Comercial: Librería, material escolar y papelería. Servicios traslado a los alumnos y docentes. Organizar y vender viajes estudio Gastronomía: bar y confitería; Alimentos: comercial. Prod. alimenticios consumo humano y animal, Indumentaria: comerc may y min indum. Consultora: ases. integral, desarrollo de instit. públ o priv. en idiomas Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, constr. inmueb. urbanos o rurales. Gge. y Estacion. 6) 99 años d/inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Uno o mas pers. Soc. o no, gtes. tmpo. ilimit. Repr.: Gerente María Soledad Saravi O'keefe Fisc soc. art. 55 LSC. Pres. Sind. 10) 30/04. Guillermo Pache, Abogado.

CESMAB S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 15/3/24: Reforma Art.1º: Denominación, "Cesmab S.A" se cambiará a "2024 Romiela S.A."; Caivano José María, Contador.

SUSIGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Ratificatorio. Por Inst. Privado del 28/10/2024 se ratifica el instrumento de subsanación de fecha 10/04/2023 con firmas certificadas de fecha 19/04/2023. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

AVZ + C S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 562 del 16/11/2023, Claudio Alberto Destefano, DNI 17.550.680, CUIT 20-17550680-3, nacido el 06/08/1965, casado, argentino, empresario; y Fabiana Andrea Cirianni, DNI 18.089.015, CUIT 27-180890015-2, nacida el 04/04/1976, casada, argentina, empresaria, ambos domiciliados en De la Tropilla 781, La Herradura, Pinamar, pcia. de Bs. As., constituyeron "AVZ + C S.A." Sede social: De la Tropilla N° 781, Barrio La Herradura, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$12.000.000. Objeto: Constructora: Ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinado al régimen de propiedad horizontal, construcción y reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta o locación, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos o rurales destinados a la construcción. Mandatos: Ejercer mandatos y representaciones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros y la explotación de marcas, patentes y licencias. Financiera: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda a aquella que requiera el concurso de ahorro público. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 3. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente Claudio Alberto Destefano y Directora Suplente Fabiana Andrea Cirianni. Todos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

FT REFRIGERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 22/09/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Natalia María Orlandini, CUIT 23-28176641-4, con domicilio en Cordero 80, cdad. de Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Hugo Eugenio Orlandini Naretto, CUIT 23-92016068-9, con domicilio en Cordero 80, cdad. de Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Director Titular: Ariel Caserta, CUIT 20-26488433-1, con domicilio en Veracruz 856, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Iván Alejandro Orlandini, CUIT 20-29746809-0, con domicilio en Cordero 80, cdad. de Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

BAJOS ANDES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Graciela Haydeé Oliver, 23.12.42, DNI F 4.401.274, viuda, Av. Alem 67, P. 6, Bahía Blanca. Juan Miguel Martínez Oliver, 8.5.76, DNI 25.215.168, casado, Av. Alem 67, P. 6, Bahía Blanca. Agustín Martínez Oliver, 5.10.73, DNI 23.574.275, divorciado, Zona Rural, Lote 3, Carro Quemado, Loventue, La Pampa; todos argentinos, empresarios. 2) 29.2.24. 3) Bajos Andes S.A. 4) Avenida Alem 67 P.6, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) compra, venta, administración y explotación de campos, inmuebles, invernada, cría de ganado, forestación, agropecuaria; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles; compraventa, permuta, importación y exportación, consignación, distribución de productos relacionados al objeto; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Graciela Haydeé Oliver. Director Suplente: Juan Miguel Martínez Oliver. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SONOMAN MULTIMEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/02/2024, por renuncia de Eduardo Alejo Carro al cargo de Gerente, se designa como Gerentes en forma indistinta a Ignacio Loscalzo, CUIT 20-30781481-2, domic. calle 28 N° 772, Balcarce, partido de Balcarce; Leandro Romera, CUIT 20-30781544-4, domic. calle 25 N° 1047, Balcarce, partido de Balcarce. Contador Público Ignacio Pereda.

PROVEMIRT S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Labbozzeta, arg., nac. 12/9/1990, DNI 36.484.605, CUIT 20-36484605-4, comerciante, soltero, domic. Coronel Méndez N° 101, cdad. y pdo. Avellaneda y Gustavo Marcelo Labbozzeta, arg., nac. 31/12/1964, DNI 17.364.307, CUIT 20-17364307-2, comerciante, casado, domic. Coronel Méndez N° 101, cdad. y pdo. Avellaneda. 2) 14/03/2024. 3) "Provemirt S.R.L." 4) Nicaragua N° 1600, oficina 10, loc. Sarandí, pdo. Avellaneda. 5) Por sí o por 3º o asoc. a 3º, en el país o en el extranj. Comercializ. al por menor y mayor de verduras, futas, hortalizas, frutos secos, panific., fiambres, carne ya sea vacuna, bovina, porcina o aviar, prod. envasados y/o viandas elab. c/los prod. enum. prec.- Comerc. al por menor y mayor de arts. de ferretería, electricidad, construc., aceros, hierros, hormigón, aberturas, cerámicos, sanitarios, pinturas y demás mat. p/la construc. Comerc. al por menor y mayor de arts. de librería, insumos y repuestos p/máquinas fotocop. e impresoras, tonner, tintas y/o cartuchos, arts. de embalaje cmo. cajas, cartones, bolsas, bandejas plást. y otros descartab. plásticos o de papel. Manten., reparac. y asesoram. técnico relac. c/las activ. y prod. Enunc. Alquiler de camionetas y/o camiones y/o máquinas y/o maquin. de ppiedad. de la soc. a 3º así cmo. tbien. servic. de fletes y prest. de serv. aux. o complem. del transporte, comisionist., almacen., consign. Actuar cmo. proveed. del estado p/el cumpl. del objeto. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jdica. p/adq. dchos, contr. obligac. y ejerc. los actos que no prohib. por las leyes o el estat., pud. realiz. los actos o contrat. que direct. o indirect. se relac. c/el objeto social. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Socio Gte. Mirta Noemí Darczuk. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/04 c/año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

PE-STELL SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Stella, argentino, 08/01/1976, DNI 25070174, soltero, Del Remedio 1427 P. Leloir Ituzaingó Bs. As., comerciante CUIT 20-25070174-9 Lucas Martin Pérez Ugidos, argentino, 20/02/1976, DNI 25236073, soltero Gdor. Udaondo 3922 V. Udaondo, Ituzaingó, Bs. As. comerciante CUIT 20-25236073-6 2) I.P. del 13/03/2024. 3) Pe-Stell Servicios S.R.L. 4) Inocencio Arias 3448 Depto. 3 Castelar, Morón Bs. As. 5) Industrial, comercial y servicios, relacionados con la industria del papel, cartón, cartulina y similares; realizar la industrialización, fabricación, producción, impresión, reparación, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio a saber: Papel, cartón, cartulina, hojas de papel, bobinas de rollos de papel, papel misionero, papel de regalo, papel para envolver, papel para dibujar, formas en cartón, juguetes en cartón, cartulina o papel, papel para distintos tipos de industrias, a través del reciclado de papel como materia prima, todo tipo de envases, cajas, tubos, en todas sus formas, tamaños y color, y todo aquello que en lo futuro pueda ser realizado con papel, cartón, cartulina y todo otro derivado del papel. 6) 99 años. 7) Capital Social \$500.000 dividido 500 cuotas de \$1000 VN. 8) Gtes. Andrés Stella y Lucas Martin Pérez Ugidos por la duración de la sociedad, aceptan cargos y fijan domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. Contadora P'blica Nacional. Laura Inés Duó.

MODARO S.A.

POR 1 DÍA - RUS del 27/10/23. 1- Reforma artículo primero Cambio Jurisdicción a Prov. Buenos Aires. Traslado sede social a Juan Manuel de Rosas 27710, localidad Virrey Del Pino, partido La Matanza, Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

SAT MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 41063 DPPJ - Aumento de Capital. Reforma. Comunica: La Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime N° 290 del 26/11/2020 aumentó el capital social de \$1.880.000 a \$2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (V\$N 1) valor nominal cada una y dividida en dos clases "A" y "B", Clase "A" tienen derecho a cinco (5) votos por cada acción, y las Clase "B" tienen derecho a un (1) voto por acción. Admite aumento al quintuplo. Sociedad no controlada. Se modificó art. 4º del Estatuto Social. Escritura 39 el 12/03/2024 ante Esc. Carina Pérez Lozano. Reg. 172. La Plata. Carina Pérez Lozano, Notaria.

GILBAR COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71220146-7. Por Esc. 53 del 8/3/2024, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 8/10/2022, donde se designa al actual directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente Emilio Víctor Busan y Dir. Suplente Claudio Antonio Baglivi. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

DIMES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/8/2019, en virtud de la observación realizada por la DPPJ, se modifica la denominación de la sociedad. Por ello, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Autopartes Dimes S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ROFREVE S.A.

POR 1 DÍA - RUS del 27/10/23. 1- Reforma artículo primero Cambio Jurisdicción a prov. Buenos Aires. Traslado sede social a Juan Manuel de Rosas 27710, localidad Virrey Del Pino, partido La Matanza, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

PAZOS E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios unánime del 22/01/2024 ratifica, reitera y confirma lo resuelto y aprobado en reunión de socios unánime del 27/10/2023 publicado en B.O. mediante aviso 33581 del 8/11/2023. Contador Público Juan José

Esteguy. C.P.C.E.P.B.A. Tº 69 Fº 65 L. 17599-7 U.N.L.Z.

LA LIBRERÍA DON BOSCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 20.10.17 reformó el art. 3º: comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, compraventa, administración y permuta de artículos de librería escolar, comercial, técnica, artística, texto de estudio, papelería, tintas, artículos de escritorio, instrumental técnico, juguetería, regalería, cotillón, productos informáticos y para impresoras, fotocopias e impresiones. Importación y exportación de dichos artículos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526; representaciones y mandatos. Artículo 5º: gerencia a cargo de 1 o más gerentes socios o no en forma indistinta por el plazo de duración. Designó gerente a Pablo Alejandro Amado. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

COMBUSTIBLES JZG S.A.U.

POR 1 DÍA - Por observación DPPJPBA. Constitución por Esc. Púb. N° 307 del 22/11/2023. Sebastián W. J. Vázquez, Contador Público.

GRUPO CRUZPE S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/3/24. Presidente: Juan Cruz Harguinteguy, arg., soltero, empresario, 7/10/84, DNI 31253117, dom. Av. Pte. J. D. Perón 3248, San Justo, Bs. As. Director Suplente: Atilio Juan Agustin Harguinteguy, arg., soltero, 2/7/88, DNI 33980667, estudiante, dom. Centenera 460, CABA. Nueva sede social: Alberti 3350, San Justo, La Matanza, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

LOGÍSTICA INTEGRAL DEL PUERTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 13/3/24. 1) Ramiro Diego Fernández Rey, 10/3/74, DNI 23903217, lic. administración, dom. Rosales 2654, 4 A, Olivos, Bs. As.; Roberto José Serra, DNI 17592616, 2/3/66, Contador Público, dom. Camino 014 - 02, Km 4, B Monet, Los Cardales, Campana, Bs. As. Ambos arg. y casados; 2- Logística Integral del Puerto S.R.L., dom. Av. Sarmiento 268, piso 1, depto. B, localidad y partido Campana, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Roberto José Serra. 5- Objeto: a) Prestar servicios de carga y descarga, de cualquier tipo de mercadería en general, (ya sea carga general, mercancías peligrosas y/o sustancias controladas), de buques y/o barcas, tanto sean a granel, unitizadas y/o containerizadas; consolidado y desconsolidado de contenedores; reacondicionamiento y/o reembalado de mercaderías de cualquier tipo; logísticas de recepción y despacho de depósitos, almacenaje en depósitos y transporte terrestre de cargas. b) compra-venta de insumos, materias primas y cualquier tipo de productos que resulten complementarios a su actividad de logística en puertos y depósitos. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

GABILAN NEGOCIOS INTEGRADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Zulema Fátima Safe, arg., nac. 04/11/1962, DNI 18.260.776, CUIT N° 27-18260776-8, comerciante, casada, domic. calle 11 N° 493, Balcarce, partido de Balcarce y Juan María Gabilán, arg., nac. 23/01/1990, DNI 34.961.569, CUIT N° 20-34961569-0, comerciante, soltero, domic. calle 11 N° 493, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 14/03/2024. Gabilan Negocios Integrados S.R.L. Domic. Calle 19 N° 443, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan María Gabilán. Órgano de fiscalización: Art.

55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

RANIERI ASESORES GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/3/24. 1- Ranieri Rubén Leonardo, DNI 20568284, 30/11/68, casado; Ranieri Juan Manuel, DNI 39670803, 23/5/96, soltero. Ambos arg., productor de seguros y dom. Alvarado 874, Ramos Mejía, Bs. As.; 2- Ranieri Asesores Group S.R.L., dom. Alvarado 874, Ramos Mejía, Partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Rubén Leonardo Ranieri y Juan Manuel Ranieri. 5- Objeto: Producción de Seguros: mediante la organización, promoción y producción de seguros; administración de carteras de seguros, análisis de riesgos, vinculación de productores de seguros, arbitrajes, inspecciones, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a las leyes que regulen la materia y la Superintendencia de Seguros de la Nación. La actividad profesional será prestada por profesionales con título habilitante en la materia. 6- 31/3. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

DIESEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 22/2/2024 se designa Directora Titular y Vicepresidente a la Sra. Anabella Marconi Pagouape. Renuncia -directora Suplente Anabella Marconi Pagouape y se designan dos Directores Suplentes Eleana Maria Crosa y el Señor Javier Miguel Yanantouni. Todos constituyen domicilio especial en Avenida del Valle 4054 cdad. y ptdo. de Olavarría, provincia de Bs. As. Autorizada Dra. Carlota F. M. Febre, T° 44 F° 407 CALP.

AMIDECO & AS S.A.

POR 1 DÍA - Sede Social: Calle: Rawson N° 1831, localidad: Mar del Plata, partido: Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

**VARIOS****MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. OLIVERA ALAN RODRIGO, DNI 34.558.738- de la DISPO-2023-610-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar al señor OLIVERA ALAN RODRIGO, DNI N° 34.558.738 con domicilio en calle Soler bis sin número Manzana 20 casa B, de la localidad de Mar del Plata y partido de General Madariaga, con una multa de pesos ciento sesenta y seis mil setenta y tres con setenta y seis centavos (\$166.073,76), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme el artículo 6 del Decreto Ley N° 8785/77 y por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Clickear Ingresar en la opción "Descargar una boleta generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL 6) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

mar. 19 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88988/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 B, Parcela 08, Partida 100-41998.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88517/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 D, Parcela 21, Partida 100-36344.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88367/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 3, Parcela 09, Partida 100-6778

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 3, Parcela 10, Partida 100-6779.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88428/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 E, Parcela 15, Partida 100-95087.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88283/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 30, Partida 100-57722.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88431/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 16, Parcela 16, Partida 100-57209.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88551/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 73, Manzana 73 C, Parcela 20, Partida 100-14050.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88958/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 368, Parcela 14, Partida 100-71542.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88757/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 34, Parcela 11, Partida 100-11230.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 741**

Villa Gesell, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Exp. 4124-1624, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERACIÓN:

Que llega a la Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1624/2024, iniciado por el Director de la Administración Sr. Cemborain Ricardo Daniel, en el cual manifiesta la necesidad de contar con un FARMACEÚTICO matriculado para una determinación de funciones que permita tener una correcta planificación administración y rendición de lo que la Municipalidad adquiere y se traslada al patrimonio Municipal, atento a que en la actualidad los pedidos no se fundamentan con una planificación de para dónde van los medicamentos, insumos y/o descartables a requerir, eso debería ser deber indelegable de cada referentes de área, que contar con un Farmacéutico Matriculado ordenaría el vademécum hospitalario de acuerdo a nuestra categorización sanitaria, como formular el pedido de compras, a través del presupuesto, el stock, el estado de la cuenta corriente, y el saldo disponible, proceder a la adquisición, el deber fundamental que cumple las farmacias en establecimientos hospitalarios son las antes mencionadas, todo ello en los términos de la Ley 10606 Capítulo V de la Farmacia Hospitalaria;

Que, por ello, la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar FARMACEÚTICOS MATRICUALDOS para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes, y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Farmacéuticos Matriculados para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admita las normas aplicables.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección de del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo N. Barrera, Intendente; **Ángel Alberto Guglielmi**, Jefe de Gabinete; **Gustavo Víctor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Ángel Muñoz**, Secretario de Salud.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-1-23-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.3 ; Secc B; Mz. 42; Pc. 38; Domicilio: calle Avenida San Martín N° 3370 de la ciudad de Rafael Calzada del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: LIVCHITS y KOIFMAN JOSE, LIVCHITS y KOIFMAN CLORINDA SUSANA y LIVCHITS y KOIFMAN MARTIN

Laura N. Belén, Notaria

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

13-1-H Belmonte, Marcelo Damián; 18-1-H Quiroz, Mabel; 45-1-H Teijo, Federico; 7-2-H Varisco, Liliana; 12-2-H Aranda Osaba, Nancy; 18-2-H Koziel, Roberto Eugenio; 19-2-H Capdebosca, Edgardo Pedro; 22-2-H Bifano, Jorge Nahuel; 24-4-H Amichetti, Alberto Omar y Amichetti, Norma Inés; 29-3-H Chagas, Mariela Lourdes; 30-4-H Aguirre, Carlos Andrés; 50-4-H Zamatay, Arten; 54-4-H Díaz, Ramon José; 57-4-H Quiroga, Jorge Eduardo; 6-5-H Flores, Roberto; 36-5-H Ponce, Marta Beatriz; 39-5-H Laborda, Luis Alberto; 47-5-H Vargas, Carmen Beatriz; 68-6-H Ugarte, Andrea Alejandra; 70-6-H Lira, José Luis; 4-7-H Gazzolo, Orlando Roberto; 21-7-H Carmona, Hugo Antonio; 36-7-H Franco, Alberta Guillerma; 41-7-H Segovia Sotelo, Cayo; 44-7-H Costilla, Magdalena del Carmen; 5-8-H Rodríguez, Juan José; 15-8-H Maffioli, Fernando Martin; 17-8-H Trozzi, Norberto Rubén; 18-8-H Cabral, Zulema Noemi; 39-8-H Locatelli, Mabel Alicia; 43-8-H Cao, Celia Noemi; 55-8-H Gómez, María José; 26-9-H Sandez, Juan Carlos; 69-9-H Erlich, Cintia Pamela; 36-10-H Figueredo, Edith Irma; 7-12-H Velázquez, Héctor Ricardo; 50-12-H Pertuz Karsinskas José H.; 34-13-H Sousa, Argentina Rosa; 44-13-H Gosende, Iván Ezequiel; 47-13-H Paredes, Julio Cesar; 54-13-H Fernando Eugenio; 100-13-H Suarez, Elda del Valle; 14-15-H Gómez, Sara; 22-15-H Romero, Gustavo Fabian; 25-15-H Auffray, Carlos Alberto; 34-15-H Usseglio, Victoria; 59-15-H Solís, Mariano Rubén; 81-15-H Bordón, Héctor Argentino; 87-15-H De Godoy, Julia Ysabel; 88-15-H Moreno Bertolini, Hernán Diego; 11-16-H Toledo, Jorge Fernando; 23-16-H Gauna, Stela Maris; 26-16-H Reynoso, Marcela del Valle; 30-16-H Salto, Patricio Vicente; 35-16-H Pereyra, Jorge Luis; 39-16-H González, Julio Cesar; 49-16-H Ledesma, Adriana Patricia; 51-16-H Velázquez, Leonardo Fabio; 59-16-H Cordari, Marta Lucía; 62-16-H De Seta, Rubén Darío; 75-16-H Nuñez, Odilia Clorinda; 76-16-H Saravia, Walter Javier; 80-16-H Morales, Julio Ricardo; 77-11-K Correa, Walter Maximiliano; 41-29-K Assan, Amalia; 112-29-K Cañete, Elba Margarita; 29-15-M Aguirre, Analía Estela.

PARVULOS:

140-14-H Picón, Juan Vicente; 142-14-H Moreno, Héctor Aníbal; 147-14-H Vega, Salvador; 231-14-H Rótela, Luis Apolinario.

NICHOS:

30-2º-F Castro Pires, Eliseo; 42-2º-F Díaz, Lucas Martín; 61-1º-F Szachnovicz, Sonia; 91-3º-F Guzmán, Pedro.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 Reglamento General de Cementerios, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Patricio 202, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 80B, Parcela 39, Partida inmobiliaria 063-174386-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 18229 a nombre de CANTERO DE D'AMATO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 1639, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 173, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 170409, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4289 año 1949 a nombre de Doña ANA JULIA GIMBEREDE de BELVIS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Caaguazú, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 396, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-141346-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1379 año 1942 a nombre de EMILIO JUAN NANI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre 750, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección B, Manzana 74, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 098855, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 52776 a nombre de VILARINO Y PACIN: PALMARINA, ANTONIO, GENARO, AMELIA, MARÍA ALICIA, ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rubén de Rosas 2160, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 323, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 63-130386-2; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 82886 a nombre de WESTERMAYER DE KRAFT HERMINIA THUSNELDA, KRAFT WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE CARLOS y KRAFT WESTERMAYER OSCAR ALFREDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 237, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 43, Parcela 25 B, Partida inmobiliaria 097570, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98830 a nombre de CALEDONIO ALFONSO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Vernet 2242, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 123, Parcela 38, Partida inmobiliaria 06-080691-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 53496 a nombre de PEREYRA JUAN CARLOS y CAMPOMASI ARIL CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 1572, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 13, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-042281-7; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59187 a nombre de ZACCAGNINI JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Emilio Conesa 1273, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección B, Manzana 94, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 023886; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1833 año 1923 a nombre de JESUS LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 255, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 73, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-070961-0; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72911 a nombre de MADERO Y ALVAREZ JUAN VICENTE, MARÍA TERESA, LEOPOLDO, MARINO Y JUAN VICENTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91619/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141 Manzana 141H, parcela 8 pda. 36266

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 20 v. mar. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de marzo de 2024, RESO-2024-5387-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2024-06431207-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FLORES MARCO ANTONIO. Visto el EX-2024-06431207-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marco Antonio Flores, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de junio de 2023 al agente Marco Antonio Flores, DNI 31.349.146, Clase 1984, Foja 484978, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 34 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2024 RESO-2024-5386-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-07034284-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MAYOR CYNTHIA GISELLE. Visto el EX-2024-07034284-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cynthia Giselle Mayor, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de febrero de 2024 a la agente Cynthia Giselle Mayor, DNI 25.906.680, Clase 1977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 3- Código 1-0042-XI-3- Categoría 5- Portero de Escuela "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Morón, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 916 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de

Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2024 RESO-2024-5385-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-29093482-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificación de Resolución de Cese por Fallecimiento - SERVIA CARLOS ROBERTO. Visto el EX-2023-29093482-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramitara el cese por fallecimiento del docente Carlos Roberto Servia, y Considerando: Que por RESO-2023-7853-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 14 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por dicha causal, consignándose erróneamente el nombre del docente y el establecimiento de desempeño, lo cual se verificó con documentación a la vista; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Rectificar el Artículo 1º de la RESO-2023-7853-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 14 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle y no como se consignara en ella: "Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de junio de 2023, al docente Carlos Roberto Servia, DNI 7.753.900, Clase 1945, Profesor provisional con doce (12) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de General Belgrano." Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de marzo de 2024, RESO-2024-5388-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-07033965-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SIANCHA LELIA NOEMÍ. Visto el EX-2024-07033965-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente LELIA NOEMÍ SIANCHA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de junio de 2023, a la agente Lelia Noemí Siancha, DNI 22.780.685, Clase 1972, Foja 305202, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

POR 2 DÍAS - Sepulturas vencidas. En el marco del Decreto N° 496/24, el Municipio de Lobos cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del 25 de marzo de 2024, a todos aquellos titulares de concesiones administrativas sobre las sepulturas de la necrópolis de la ciudad de Lobos, cuya nomenclatura y titularidad a continuación se detallan; y a todos aquellos que se consideren con un interés legítimo sobre las mismas, con el fin de que se presenten y procedan a regularizar el estado de situación sobre ellas. Para mayor información acercarse a las Oficinas del Cementerio Local, de lunes a viernes de 9 a 13:00 hs.

SECCIÓN TITULAR

A-1-1 Al 4 Micanor Berro
A-2-7 Aguirre Marisa
A-2-22 Freccero Juan
A-3-5 Santomingo Alicia

A-3-22 Biscoubi Catalina
A-4-20 Gregorio Roldan
A-5-2 Romero Esteban
A-7-16 Vizco Maria De Viale
A-7-25 Morgiardini Carlota
A-7-27 Mogiardini Morsi
A-7-32 Albarrado Juan Brano
A-8-5 Abitt Victor
A-8-15 Dumot Francisco y Hnos
A-8-26 Climont Mac
A-8-45 Roldan Eustaquio
A-9-5 Cono De Paula
A-9-9 Gonzalez Caraballi
A-9-45 Poggi Pedro A
A-10-1 Coronel Adema
A-10-2 Regina Nicolas
A-10-18 Dolores Luna
B-1-13 al 16 Kirk Moore Patricio E.
B-1-17 al 21 Ghaan Kirk Tomas
B-1-41 S/ Datos
B-1-42 Godoy Aurelio
B-2-30 Valdez Jose
B-2-31 Ricotta Suc
B-2-42 Roldan Juliana
B-3-13 Echari Juan Manuel
B-3-21 Sala Juan
B-3-26 Luna Jose Luis
B-3-27 Gimenez
B-3-47 Fussi Jose
B-4 -12 y 13 S/Datos
B-4-16 Flia Dimarco
B-4-23 S/Datos
B-4-32 Surcaba Guillermo
B-7-9 Arean
B-7-25 Montenegro Waldino
B-8-2 Flia Valerga
B-8-13 Pastorino Lorenzo
B-8-14 Mermenegi
B-8-18 Deamelo Pascual
B-8-20 Datta
B-8-22 Bruno Nicolas
B-8-24 Regina Nicolas
B-8-25 Rafael Laurenti
B-9-4 Mansino Bautista
B-9-5 Mansino Bautista
B-9-7 Bandagna
B-9-8 Dolores De Iturria
B-9-9 Matuveria Josefa B
B-9-10 Giles Sixto Jose
B-9-12 Diaz Florentino
B-9-18 Bennac Eugenio
B-9-20 Herrera Hnos
B-9-22 Trezza Salvador
B-9-24 Zarini Emilio
B-9-27 Suverlle
B-10-4 Sala Miguel
B-10-10 Ribroche Lorenzo
B-10-12 Logarzo Prudencia
C-5-1 Lopez Petrona De Burgos
C-5-18 Barraza Silvano
C-6-11 Union Ferroviaria
C-6-15 y 16 Señoritas De Arca
C-6-18 S/ Datos
C-7-16 Petraglia Cayetano
C-8-6 Virgili
C-8-9 Suc Pereyra O Blanco
C-8-17 S/ Datos
C-9-16 Vera Fermina De Arballo
C-9-26 Ratto Jorgelina
C-10-1 Cocaro Eduardo
D-2-3 S/ Datos

D-7-12 Varela
D-10-12 Paez Santiago
E-1-2 V Jose Ramon Lugone
E-1-5 V Pereyra Jose Esteban
E-1-6 V Bis Guerrero Angel Luciano
E-1-6-v Viñas Tomas Alberto
E1-bis Torres Rodriguez
E1-1 Sosa Angel
E1-4 Marin Estela Patricia
E1-5 Breccia Osmar Emilio
E1-6 Ferrero Juan Marcos
E1-8 Faccioli Fabian Marcelo
E1-10 Juan Taca Cruz
E1-11 Rodriguez Liliana V.
E1-12 Lopez Yanina Vanesa/Abalos Albino Alejandro
E1-16 Arguidengui Daniel Ulises
E1-17 Felix Mamani Rosalia
E1-18 Landa Maria Del Carmen
E1-19 Delcampo Ezequiel
E1-20 Rosales Juan Carlos
E1-21 Mouriño Roberto Carlos
E1-24 Ibañez Miguel Angel
E1-25 Bazan Hector Oscar
E1-26 Gallo Alejandro Martin
E1-27 Baez Jorge Amadeo
E1-28 Duarte Daniel Orlando
E1-29 Ovejero Esteban Ramon
E1-30 Coronel Maria Dora
E2-1 Betancur Bernardo E.
E2-2 Leguizamon Roque
E2-4 Colque Juvenal Mamani
E2-6 Dilver Villca Tolaba
E2-7 Galvan Maria Delia
E2-8 Herrera Ricardo Alcidez
E2-10 De Amelio Norberto V.
E2-14 Espindola Juan Jose
E2-22 Aguirre Virgilio
E2-23 Abrego Jose Maria
E3-1 Bis Mizrahi Esteban Federico
E3-1 Gomez Jose Osvaldo
E3-2 Avila Gisele Eugenia
E3-3 Almaraz Horacio Alberto
E3-4 Cabrera Gabino
E3-5 Villareal Maria Soledad
E3-6 Huertas Osvaldo Feliciano
E3-7 Mamani Copa Eusebio
E3-8 Martinez Delgado Pedro R.
E3-9 Carlos Corbalan/Reynoso Claudio
E3-10 Pueta Marta Lujan
E3-11 Barrio Nuevo Juan D.
E3-12 Gauna Jesus Emanuel
E3-13 Bocos Luis Omar
E3-14 Martinez Exposito M. Del Carmen
E3-15 Kamlovsky Mirta
E3-16 Carballo Sergio Pablo
E3-17 Pintos Mariana Belen
E3-18 Quispe Mollo Epifanio
E3-19 Orgaz Roberto Oscar
E3-20 Patzi Arucutupa Luis
E3-21 Linzuain Marisa Viviana
E3-22 Gonzales Andrade Mariana Noemi
E3-23 Longo Mirta Ines
E3-24 Gregori Sergio Lujan
E3-25 Ponce Alicia Veronica
E3-26 Umpierrri Carla Daniela
E3-27 Rodriguez Jorge Martin
E3-28 Bernar Roberto Anibal
E3-29 Sibert Milagros Antonella
E3-30 Mamani Ramos Fabio
E4-18 Dagostino Fabiana
E4-19 Ezcurra Jeremias

G-10-4 Cintero Maria Adriana
G-10-8 Cortez Vivanco Hector A.
G-10-22 Maria Margaritis Chunchla De Morena
G-10-26 Mirta Susana Diaz
G-11-2 Stella Maris Moscoloni
H-14-1 Flia Valerga
H-14-3 Suc. De Paula
H-14-4 Suc. De Abiuso
H-14-9 Flia Chinella
H-14-10 Concepcion-mannassero
H-14-11 Juan Vilan
H-14-12 Flia Bruzzon
H-14-16 S/ Datos
H-14-17 Roque Salese
H-14-18 Juan Goyeneche
H-14-20 Frco Giuliano
H-14-21 Andres Paciente
H-14-23 Inocencia Moyano
H-14-24 Hector Aldo Ruiz
H-14-26 Castellari-salvarezza
H-14-27 Angel Balbi
H-14-28 Benigni Pardo
H-14-29 Flia Ghigliazza
H-14-31 Morel-saner
H-14-32 S/ Datos
H-14-34 Jose Iriarte Suc
H-14-37 Luis Barberini
H-14-38 Paciente Andres
H-14-40 Marcial Lopez
H-32-28 S/ Datos
H-35-12 S/ Datos
I-3-2 Anibal Perfumo / Rivas Agustin, Mariela
I-3-4 Pedro Hector Sosa
I-3-5 Arguello Julia Natalia
I-3-6 Ramona Evarista Palacios
I-3-8 Rojas Alejandra Patricia
I-3-9 Almada Maria Del Rosario
I-3-14 Cabrera Soledad Noemi
I-3-13 Amau Araiz Jose Manuel
I-3-15 Lujan Beatriz Gomez
I-3-17 Filippelli Brigida Rosaria
I-3-18 Juan Jose Cisneros
I-4-1 Quintana Viviana Rosalia
I-4-2 Pierini Andrea Veronica
I-4-3 Gonzalez Stella Maris
I-4-4 Seganti Raul Rene
I-4-7 Ponce Norberto Juan
I-4-8 Dipardo Erica Jazmin
I-4-9 Correa Olga Luisa
I-4-12 Arguindeguy Graciela
I-4-15 Torrant Juan C
I-4-17 Hector Horacio Vera
I-4-1 V Nn Angelito
I-4-2 V Masachesi Fabian
I-4-2 V Bayer Macarena
I-4-2 V Resua Jolanda
I-4-3 V Tonelli Maria Isabel
I-4-3 V Herrera Estanislado
I-4-4 V Albanesi Anibal Abel
I-4-5 V Vignolo N
I-4-6 V Maid Antonio
I-4-7 V Nn
I-4-9 V Nn
I-4-10 V Marchini Silvana
I-4-11 V Musa N
I-4-12 V Arguindegui Graciela
I-4-13 V S/ Datos
I-4-14 V Pacheco Hector D.
I-4-14 V Cordoba Juan Ramon
I-4-15 V Torrant Juan C
I-4-16 V Ramos Guillermo

I-4-18 V Cepeda Gustavo
I-4-19 V Nn
I-4-20 V Giulano Franco
I-5-2 Sosa Marcela Adriana
I-5-4 Silva Nestor Osvaldo
I-5-5 Azcarate Mario R
I-5-7 Aguirre Jose Antonio
I-5-9 Molina N
I-5-11 Carabajal Pedro Pablo
I-5-12 Azar Pedro Roerto
I-5-13 Domenico Roque A.
I-5-14 Avila Hector Fabian
I-5-16 Orellano Hectoe Anibal
I-5-18 Rabe Roberto Raul
I-5-19 Gutierrez Ruben Oscar
I-5-20 Tolosa Angel Humberto
I-6-2 Estrada Alberto Ariel
I-6-14 Moyano Julio
I-6-19 Reymundo Cuellar Romero
I-6-20 Ramirez Justina Hayde
I-7-1 Alaniz Marcelo
I-7-2 Silvia Beatriz Atencio
I-7-3 Juan Domingo Luciano
I-7-6 Juan Pedro Manzioni
I-7-8 Guzman
I-7-10 Mongiardini Raul
I-7-11 Urquiola Jorge S
I-7-12 Olguin Marcelo Fabio
I-7-15 Silva Julio
I-7-16 S/ Datos
I-7-17 Macchiaroli Jose
I-7-18 Martinez Alejandro
I-7-19 S/ Datos
I-7-20 S/ Datos
I-7-21 Coccaro Miguel Angel
I-9-26 Nicoletta Pueta Juan Jose
I-9-27 Azcaray Manuela E
I-9-34 Varela Sofia De Garcia
I-10-2 Avellaneda Carlos Alberto
I-10-4 Lambruschini Maria
I-10-5 Fonseca Joaquin Daniel
I-10-6 Aguirre Roxana Patricia
I-10-8 Mansilla Jose Alberto
I-10-11 Garino Hugo Oscar
I-10-12 Bonneau Sandra
I-10-13 Urquiza Nilda Nicolasa
I-10-15 Yoia Eleasar Miguel
I-10-16 Giorgis Fernando Fabian
I-10-17 Atencio Julia Elena
I-10-20 Adelino Adrian Paz
I-10-22 Arista Juan Dominigo
I-10-23 Celestina Emilia Roblez
I-10-24 Brizuela Ruben Patrcio
I-10-26 Aguilar Eber Daniel
I-10-27 Villafañe Luciana Elizabeth
I-10-29 Faragon Tomas
I-10-30 Nuñez Guillermina Paola
I-10-33 Diaz Yolanda Raquel
I-10-35 Santana Stella Maris
I-10-36 Diaz Celia Ester
I-11-1 Zugati Natalia Vanesa
I-11-2 Mena Angel Javier
I-11-4 Lopez Leonardo Marcelo
I-11-7 Bravo Alfredo Asencio
I-11-9 Mermet Mariana Milagros
I-11-10 Coccaro Pedro Abel
I-11-11 Gutierrez Abel Omar
I-11-12 Chasarreta Oscar
I-11-13 Leon Miguel Angel
I-11-16 Etchevery Eduardo Raul
I-11-17 Sosa Angel Daniel

I-11-21 Garnica Jorge Omar
I-11-22 Cabrera Maria De Los Angeles
I-11-23 Arguello Alejandra Patricia
I-11-25 Estrada Mario Bocanegra
I-11-26 Bequiz Monica Mabel
I-11-26 Aguiliera Antonio
I-11-28- Lettieri Roberto Jose
I-11-32 Leiva Ana Maria
I-11-33 Bisbal Edelmiro Ricardo
I-11-36 Bagui Monica Beatriz
I-11-38 Alaniz Nilda Graciela
I-12-1 Morales Pedro
I-12-2 Olguin Mirta Noemi
I-12-4 Ochoa Irma Susana
I-12-5 Izquierdo Jorge Alberto
I-12-6 Ferreyra Carolina
I-12-11 Dalto Juan Fernando
I-12-14 Medoni Silvina Andrea
I-12-17 Pedraza Ines
I-12-22 Gonzalez Alcira Noemi
I-12-24 Gonzalez Walter Alberto
I-12-25 Ruppel Maria Soleda
I-12-26 Bequiz Jose Luis
I-12-28 Caporaletti Cristian
I-12-29 Scuderi Alberto Edjardo
I-12-30 Lussiana Elsa
I-12-31 Arguello Maria Cecilia
I-12-33 Valerga Oscar Valerga
I-12-37 Zanpelunghes Raul Alfredo
I-12-38 Andriolo Marta
I-12-39 Alvarez Angel Adrian
I-12-40 Magallanes Cristina Beatriz
I-13-3 Cabrera Aldana Gisela
I-13-4 Leguizamon Gloria Andrea
I-13-5 Casco Angel Mario
I-13-7 Enrique Maria Cristina
I-13-9 Ojeda Maria Gabriela
I-13-11 Agüero Luis Alberto
I-13-16 Fortunato Matilde
I-13-21 Bisbal Hector Jose
I-13-22 Lopez Ramon Clementino
I-13-25 Rivas Ignacia Teresa
I-13-31 Rivas Matias Alfredo
I-13-32 Lopez Nestor Carlos
I-13-36 Avero Daniel Horacio
I-13-37 Hinajan Julian
I-13-39 Canderno Raul Oscar
I-13-40 Nova Berta Alicia
I-14-1 Bosi Gabriel Oscar
I-14-2 Olaizola Pedro
I-14-4 Carley Roberto Angel
I-14-5 Pozzo Maria Angela
I-14-7 Gauna Maria De Los Angeles
I-14-8 Delallera Maria Del Carmen
I-14-9 Monjo Cristian Fernando
I-14-16 Gallardo Hernan Adrian
I-14-18 S/ Datos
I-14-19 S/ Datos
J-1-1.2 Emilio Zarini
J-1-4 Yribarne
J-1-6 Hipolito Fermin Alvarez
J-1-7 Benito Lambruschini
J-1-9 Guillermo Carlos Betona
J-1-11 Secundina P. De Massone
J-1-12 Angel Sebastian Farias
J-1-13 Kaneshi Nilda Lucia
J-1-14 Antonio Chiosso
J-1-15 Fortunato Desicco
J-1-16 Pedro Smith
J-1-17 Jose Negri
J-1-23 Miguel Regina

J-1-33.34 Cordoba Herminia M.
J-2-2 Luna Alicia Rosa
J-2-3 Centurion Omar Martin
J-2-5 Romero Carlos Roberto
J-2-6 Rosa Esther Suarez
J-2-7 Robles Juan Alberto
J-2-9 Garay Alejandro Ramon
J-2-12 Maria Elena Badano
J-2-13 Kulakowsks Ana Maria
J-2-14 Sandra M.R. Colombo
J-2-15 Diaz Blanca Mabel
J-2-17 Wesner Pedro Eduardo
J-2-19 Rufino Maximiliano Martin
J-2-20 Cocco Pedro Abel
J-2-21 Julia Rey De Herrera
J-2-23 Suarez Juan Domingo
J-2-24 Pasalacqua Delia Dora
J-2-26 Suarez Hector Pascual
J-2-29 Vizgarra Francisco Ismael
J-2-30 Ricciardi Maria Catalina
J-2-31 Molina Carlos Aurelio
J-2-33 Gregori Alberto Jorge
J-2-34 Simonetta Sebastian Domingo
J-2-35 Angel Vairo
J-2-36 Dario Sanguinetti
J-2-38 Pais Hugo Meraldo
J-2-40 Barraza Silvia Marisa
J-3-1 Boccarratto Nazareno German
J-3-5 Marta Isabel Galves
J-3-8 Jauregui Ramon Marcelo
J-3-10 Rivolta Graciela Fernanda
J-3-11 Medina Laura Isabel
J-3-18 Robaldi Graciela Beatriz
J-3-19 Jorge Gustavo Dadone
J-3-20 Delfin Limachi Flores
J-3-24 Luengo Guillermo Manuel
J-3-25 Spenelli Rosario Luis
J-3-26 Christian Omar Orches
J-3-31 Susana Errecart De Alonso
J-3-36 Esteban Ramon Ovejero
J-4-4 Tiero Liliana Nora
J-4-5 Julia Angel Daniel
J-4-6 Jose Miguel Cagnoli
J-4-7 Bortel Gaston Agustin
J-4-8 Vignolo Marcelo Ariel
J-4-9 Russo Carlos Javier
J-4-10 Nuñez Juan Ramon
J-4-12 Rivas Oscar Ricardo
J-4-13 Guzman Osmar Alejandro
J-4-14 Olguin Mario Hector
J-4-16 Quintana Norma Beatriz
J-4-18 Rivas Maria Alejandra
J-4-19 Came Jose Eduardo
J-4-25 Agüero Vanesa Noemi
J-4-26 Peci Monica Susana
J-4-29 Gallo Armando Ramon
J-4-31 Sterle Julio Donato
J-4-35 Gomez Hugo Omar
J-4-38 Sandobal Graciela Rosa Soto
J-4-39 Wesner Jorge Fernandez
J-4-40 Veronica Beatriz Torres
J-5-3 Rosa Esther Rusconi
J-5-4 Beatriz Olga Trujillo
J-5-7 Hector Coscarelli
J-5-8 Gamboa Antonio Victor
J-5-12 Rodriguez Oscar Armando
J-5-13 Acosta Eduardo Esteban
J-5-16 Falcetelli Hugo Osvaldo
J-5-17 Brizuela Hernan Sebastian
J-5-18 Otero Elvira Ramona
J-5-20 Amado Silvana Soledad

J-5-21 Rodriguez Maria Alicia
J-5-22 Marchini Hector Lujan
J-5-25 Cordoba Gisela Romina
J-5-27 Rivas Hector David
J-5-29 Stella Maris Miloslavich
J-5-30 Raul Alberto Lopez
J-5-32 Dora Raquel Corio
J-5-33 Paez Carlos
J-5-36 Ortigoza Miguel Angel
J-5-38 Sequeiro Horacio Antonio
J-5-40 Gracioso Norma Beatriz
J-6-4 Mundini Marta Cristina
J-6-5 Ale Marisol
J-6-6 Maria Jimena Diaz
J-6-7 Cancer Jorge Hugo
J-6-9 Mongiardini Maria Alba
J-6-12 Gonzales Josefa Susana
J-6-15 Schultz Susana Leticia
J-6-16 Diaz Juan Manuel
J-6-17 Rodriguez Maria Eugenia
J-6-19 Villalba Luis Maria
J-6-20 Jara Silva Rene
J-6-21 Hector Oscar Tulli
J-6-23 Gallo Silvia Del Carmen
J-6-25 Preve Claudio Fabian
J-6-27 Isabel Veronica Milne
J-6-29 Sgro Maria Soledad
J-6-32 Moyano Martin Alfredo
J-6-34 Hector Emiterio Roa Merino
J-6-37 Dromedari Pedro Faustino
J-6-38 Paladino Susana Beatriz
J-7-2 Mujica Gustavo Maximiliano
J-7-3 Gino Nahuel Villalba
J-7-6 Avila Jonatan Leandro
J-7-9 Norma Beatriz Wesner
J-7-10 Olga Zunilda Morales
J-7-12 Pees Juana Raquel
J-7-14 Ortega Laurelina
J-7-15 Bis Algarañas Elsa Rene
J-7-18 Ramos Nestor Francisco
J-7-19 Bis Pablo Atilio Gallardo
J-7-20 Roldan Nelida Ester
J-7-22 De Andres Gabriel Enrique
J-7-25 Antonio Victor Gamboa
J-7-33 Agüero Maria Teresa
J-7-34 Morales Maria Alejandra
J-7-35 Duguet Norberto
J-7-37 Babino Marta Susana
J-8-1 Bis 1 Dalinger Pablo Ariel
J-8-1 Bis 2 Kearney Hector Ricardo
J-8-2 Nova Julio Cesar
J-8-4 Coronel Maria Luisa
J-8-5 Casas Maria Paula
J-8-7 Caraballo Silvia Liliana
J-8-9 Arguindegui Patricia Del Carmen
J-8-13 Lago Carlos Alejandro
J-8-15 Baroni Omar Abel
J-8-16 Lopez Oscar Guillermo
J-8-17 Ulloa Maria Ines
J-8-18 Daniela Elisabet Feller
J-8-21 Fernandez Jose Raul
J-8-22 Martinez Cristian Sebastian
J-8-27 Mel Noemi Elisa
J-8-30 Pozzo Maria Beatriz
J-8-31 Velazquez Sonia F.
J-8-32 Antonio Manuel Gouveia Correia
J-8-36 Vitoria Juan Antonio
J-9-1 Deciancio Luis Enrique
J-9-1 Bis 1 Lorena Maria Virginia Salinas
J-9-1 Bis 2 Miguel Angel Torres
J-9-1 Bis 3 Alanis Juan Egidio

J-9-2 Nuñez Clyde Hilda
J-9-3 Rosetti Maria Esther
J-9-4 Federico Alcira Rosa
J-9-5 Domingo Lucinda Aliera
J-9-6 Castel Maria Carla
J-9-7 Molina Juan Jose
J-9-8 Vallejos Nidia Mabel
J-9-10 Wieliczko Juan Carlos
J-9-12 Otermin Monica Esmilda
J-9-12 Bis Maximiliano Suarez
J-9-13 Bis Maria Dolores Benites
J-9-16 Agüero María Alejandra
J-9-17 Burgueño Eduardo Alberto
J-9-18 Gomez Analía Mabel
J-9-20 Maria Lorenza Pereira Fuentes
J-9-21 Pino Luisa Rosana
J-9-22 Aranda Ricardo Daniel
J-10-1 Rusconi Graciela Alejandra
J-10-1 Bis Togni Silvia Edith
J-10-1 Bis2 Sosa Carlos Alberto
J-10-2 Zonzini Hector Osvaldo
J-10-3 Lopez Juana Esther
J-10-4 Diaz Omar Francisco
J-10-6 Guedella Andres Oscar
J-10-6 Bis Ducasse Rene Maria
J-12-4 Teresa Sanguinetti
J-12-6 Felix Uriona
J-12-7.8 Maria B. De Dabone
J-12-9 Maria Coronel De Acosta
J-12-11 Raudillo Fernandez
J-12-13 Felix Mauricio
J-12-14 Jose M. Esmael
J-12-15.16 Pedro Caviglia
J-13-3 Graciela Beatriz Reyna
J-13-4 Bais Luis Alfredo
J-13-7 Ernesto Mariscotti
J-13-11 Bustos Valeria Lorena
J-13-13 Cardozo Lilian Beatriz
J-13-15 Panizza Elsa
J-13-16 Ruiz Dario Sebastian
J-14-1 Guerrero Macarena Soledad
J-14-2 Martinez Rosana Julieta
J-14-3 Elsa Ilda Piano De Dabue
J-14-5 Silvia Ester Violante
J-14-6 Diaz Blanca Mabel
J-14-7 Pablo Antonio Mazzeo
J-14-10 Caporaletti Mario Jose
J-14-13 Renee Pilar Etcheverry De Duarte
J-14-14 Mundet Anibal Ilber
J-14-15 Gomez Claudia Noemi Cabrera
J-15-2 Jauregui Ramon Marcelo
J-15-3 Maria Victoria De Los Angueles
J-15-13 Olguin Julia Liliana
J-15-14 Levalle Alejandro Oscar Alberto
J-15-15 Manuel Rosenberger
J-16-1 Maria Del Rosario Amaduzzi
J-16-2 Mario Hector Olguin
J-16-3 Aguilera Ruben Dario
J-16-4 Paredes Jorge Eduardo
J-16-14 Perez Abel Roberto
J-16-16 Capece Roberto Victor
J-17-1 Cisneros Juan Carlos
J-17-2 Ortmann Ramon Alfredo
J-17-3 Espina Alicia Esther
J-17-4 Cabral Maria Angel
J-17-6 Gerardo Luis Sosa
J-17-12 Arean Yesica Soledad
J-17-13 David Ezequiel Carabajal
J-17-14 Carlos Alberto Reparaz
J-18-3 Rojas Viviana Andrea
J-18-6 Rodriguez Placido Atiliano

J-18-7 Maria Laura Marante Musis
J-18-15 Gonzalez Nelly Esther
J-18-16 Agustina Gomez
J-19-1 Aguilera Marcela Alejandra
J-19-2 Veron Ramon Oscar
J-19-3 Magallanes Luis Jorge
J-19-5 Miguel Angel Molina
J-19-7 Patricia Rodriguez
J-19-10 Saturnina Siri
J-19-11 Jose Rubilar
J-19-15 Ramos Nestor Francisco
J-19-16 Etelvina Marta Arburua
J-20-1 Familia Urquide
J-20-2 Enrique Eduardo Evangelista
J-20-5 Raul Dario Caballero
J-20-6 Alarcon Fernando Antonio
J-20-10 Tebes Hnos
J-20-11 Herberito Juan Cucurullo
J-20-13 Alves Gladys Esther
J-20-14 Manca Teresa Catalina
J-20-16 Panella Carlos Alberto
J-21-1 Lagorio Alicia Alejandra
J-21-1 Bis Moscoloni Jorge Ariel
J-21-2 Valle Elena Beatriz
J-21-4 Morales Soraya Andrea
J-21-5 Gonzalez Patricia M
J-21-7 Dora Navarro
J-21-10 S/ Datos
J-21-11 Conti Ana Maria
J-21-12 Jose Maria Gabira
J-21-13 Garcia Claudio Omar
J-21-16 Mario Jesus Didomenico
K-1-1.2 Maria O. De Jaureguibehe
K-1-3.4.5 Di Franco Alicia Novo De
K-1-7 Ines B De Manzioni
K-1-13 A 17 Juan Sazzali
K-1-18 A 20 Vizio Claudia Susana
K-1-25 Leonardo Gardenal
K-1-26 Juan Jose Ariztizabal
K-1-28 Catalina Ratto De Peratta
K-1-29 Ines T De Pescie
K-1-30 Capriolo Guillermo Oscar
K-1-32 Marcantonio Clementina Cataldo y Carmelo
K-1-35 Martin Martinos
K-1-37 Inocencia Guebara
K-1-38 Maria Espindola De Galvez
K-1-39 Manuel Alvarez
K-1-40 Roque Noviel
K-2-1 Juana Grosso
K-2-2 Juan B Etchepare
K-2-3 Manuel Perez
K-2-5 Layeglia-Russo
K-2-7 Antonio Ivan Giles y Sara Lucia Giles
K-2-8 Pedro Gregori E Hijos
K-2-14 Jorge Patricio Daniel
K-2-15 Ardiles Carmen
K-2-18 Alejandro Hostache
K-2-19 Huella
K-2-20 Cesar Adan Alberto
K-2-21 Oscar Garcia
K-2-22 Macchia
K-2-23 Gonzalez Mariana Teresa
K-2-24 A 27 Santiago Poggio
K-2-28 Natale Jose Alberto
K-2-29 Frida Sperr
K-2-30 Desiderio Salvatierra
K-2-31 Lopez Maria Rosa
K-2-32 Raggone
K-2-34 Victorina Di"paula De Barraza
K-2-35 Juan Manuel Llanos
K-2-36 Pedro M. Barberia

K-2-37 Manuel Urquiola
K-2-38 Ramona Etcheverry
K-2-40 Santiago Cormak
K-3-2 Delucca Guillermo Jose
K-3-3 Maritza Zulma Garay
K-3-6 Portas Martin
K-3-7 Sosa Esteban
K-3-17 Maria Del Carmen Landa
K-3-18 Jaime Sara Balvina
K-3-20 Evangelista Godoy De Nigro
K-3-21 Garavento Claudia Esther
K-3-22 Ramirez Andres Gustavo
K-3-23 Beatriz Iris Danieli De Robledo
K-3-29 Jose Maria Lavirola
K-3-31 Rogelio Delfino
K-3-33 Giacomo Hector Oscar
K-3-34 Sofia Agustina
K-3-35 Fernandes De Moura Ezequiel
K-3-36 Juarez Lilia Estela
K-3-37 Pepe Pamela Sabrina
K-4-1 Acosta Juan Lucas
K-4-3 Lidia Graciela Gomez
K-4-4 Fernandez Elsa
K-4-6 Orellano Ruben Edgardo
K-4-7 Beatriz Elcira Siri
K-4-14 Ferreyra Silvia Ramona
K-4-15 Juan Ramon Ottonello
K-4-16 Sosa Lorena Elizabeth
K-4-17 Babino Beatriz Susana
K-4-19 Victor Aggollia
K-4-21 Baldi Claudia Viviana
K-4-22 Estela Maris Marin
K-4-24 Abramovich Alberto
K-4-26 Mariela Karina R. Arguello
K-4-27 Escudero Rosa Beatriz
K-4-28 Maria Luisa Reguera
K-4-30 Laveglia Gabriel Enrique
K-4-31 Cepeda Osvaldo Abel
K-4-32 Contrera Marta Raquel
K-4-34 Oscar Marcelo Garcia
K-4-35 Errecart Marisa Rosana
K-4-36 Ruben Gabriel Castellani
K-4-37 Aguirre Alicia Yolanda
K-4-38 Cauhape Susana Berta
K-4-39 Quispe Maturano Paulina
K-4-41 Ruiz Claudia Graciela
K-5-1 Bis Vistalli Maria Belen
K-5-3 Moretti Mirta Susana
K-5-4 Aguirre Griselda Esther
K-5-6 Molina Maria Del Carmen
K-5-7 Armoa Nilda Beatriz
K-5-8 Lagos Hector Oscar
K-5-11 Landa Martin Osvaldo
K-5-14 Quintana Johanna
K-5-16 Barrera Maria Nancy
K-5-17 Susana Beatriz Newbery
K-5-18 Paleari Elvira Maria
K-5-19 Delia Patricia Rosana
K-5-21 Haldee Enriqueta Branderman de Ojeda
K-5-21 Bis Aulicino Hector Alberto
K-5-26 Gibessi Roque Daniel
K-5-29 Puma Llanos Soledad Claudia
K-5-30 Barreto Irma Elida De Perines
K-5-31 Debenedeti Dora Edith
K-5-33 Diaz Maria Ester
K-5-35 Aguilera Oscar Alfredo
K-5-37 Florinda Suplicia Martinez
K-6-1 Bis 2 Quispe Julian
K-6-1 Bis 3 Trecu Hernan Alberto
K-6-2 Coria Liliana Patricia
K-6-3 Magnarelli Dalmiro Miguel

K-6-4 Luengo Alicia Noemi
K-6-5 Diaz Silvia Susana
K-6-7 Marhon Hector Alcides
K-6-8 Galinari Stella Maris
K-6-9 Brizuela Gabriela Eugenia
K-6-10 Lojoya Florencia
K-6-13 Peralta Alicia Beatriz
K-6-14 Grossi Jose
K-6-16 Silvia Mabel
K-6-18 Alberto Lujan Miri
K-6-19 Nestor Abel Roldan
K-6-21 Ausili Ruben Oscar
K-6-23 Norma Lillian Holze
K-6-24 Juan Cruz Ricciardi
K-6-25 Endara Lidia Anahi
K-6-30 Robles Catalina Ramona
K-6-33 Alberto Antonio Castel
K-6-36 Agapito Alberto Aguirre
K-6-37 Vasinger Edgardo Osvaldo
K-7-1 Bis 3 Emma Nelly Cisneros
K-7-1 Bis 2 Salvo Lucrecia Matilde
K-7-1 Bis 1 Claudio Alberto Giles
K-7-3 Elida Elsa Fiumara
K-7-5 Atencio Silvia Beatriz
K-7-7 Odera Omar Jose
K-7-11 Bis 2 Abalos Patricia Haydee
K-7-11 Bis 1 Carimullo Agustina Onofre
K-7-11 Carlos Alberto Alustiza
K-7-12 Babino Beatriz Susana
K-7-13 Alberto Manuel Rouco
K-7-14 Evangelista Ricardo Humberto
K-7-15 Medrano Andrea Lujan
K-7-16 Salinas Elba Rene
K-9-1 Galotto Graciela Carmen
K-9-2 Plaza Manuel Antonia
K-9-3 Lopez Oscar Alfredo
K-9-4 Burgos Carina Andrea
K-9-5 Dominguez Gloria Fabiana
K-9-7 Dimaro Rodolfo Pablo O.
K-9-8 Rivas Carlos Hugo
K-9-11 Moreno Alejandra Noemi
K-9-12 Nelida Alcira Cavaleri
K-9-13 S/ Datos
K-9-14 Quispe Mollo Erifanio
K-9-15 Alfredo Federico
K-6-17 Julia Guillermina
K-9-18 Ojeda Maria Gabriela
K-10-2 Agüero Celina Isabel
K-10-3 S/ Datos
K-10-4 Luis Lacelli
K-10-6 Rizzoli Silvia Guillermina
K-10-7 Vargas Roberto
K-10-8 Carlos Alberto Oscar
K-10-9 Juan Ramon
K-10-11 Dioguardi Sandra Marina
K-10-13 Alfredo Miguel Lopez
K-11-2 Chamorro Juan Demata
K-11-4 Silva Osvaldo Daniel
K-11-6 Lobos Catalina Rosa
K-11-10 Milne Hernan Abel
K-11-11 Alesini Ricardo Manuel
K-11-13 Frco Lujan Liberato Mansilla
K-11-15 Peci Monica Susana
K-11-17 Placido Rosa Lujan
K-12-2 Mansilla Emilce Araceli
K-12-3 Ruben Oscar Casal
K-12-4 Lugones Yanina
K-12-5 Monica Del Carmen Salinas
K-12-6 Daniela Beatriz Pozzo
K-12-8 Fernandez Magdalena Lujan
K-12-10 Enriquez Alberto Agilio

K-12-11 Martinez Lorena Edith
K-12-13 Ramos Delina Tapia
K-12-14 Casa Espinosa
K-12-15 Eduardo Maldonado
K-12-17 Juarez Nicasio
K-12-18 Pucheta Ramon Alfredo
K-13-1 Briones Silvia Marco Aurelio
K-13-2 Delia Millian
K-13-4 Darci Pereira
K-13-5 Ojeda Olga Beatriz
K-13-9 Pacheco Marcelo A
K-13-10 Morena Cristina Leonor
K-13-11 Romano Ruben Daniel
K-13-12 Monteagudo Mirta Nelly
K-13-13 Castel Ana Maria
K-13-14 Rodriguez Julian Alberto
K-13-15 Areal Cristian
K-13-16 Bustos Augusto Martin
K-13-17 Alicia Hebe Scaffino
K-13-18 Dimaro Arturo Hector
K-14-1 Nertor Omar Espinosa
K-14-3 Agüero Hernan Ezequiel
K-14-5 Delia Maximiliano Augusto Jose
K-14-6 Angelica Noemi Aguirre
K-14-7 Humberto Nelso Frantini
K-14-8 Roldan Ayelen Micaela
K-14-11 Gagliardi Maria Susana
K-14-15 Dora Nelly Zara
K-14-16 Lescano Graciela Haydee
K-14-17 Caffaro Oscar Nicolas
K-15-1 Bustamante Valeria Irupe
K-15-2 Soto Elba
K-15-3 Grimaldi Nelsa Marta De Varela
K-15-4 Maria Ester Diaz
K-15-6 Nuñez Eduarda Ofelia
K-15-8 Ibarra Jose Humberto
K-15-9 Rodriguez Juan Carlos
K-15-10bis1 Villalba Marisol Evangelina
K-15-10 Arguello Blanca
K-15-12 Mansilla Jorge Horacio
K-15-17 Giuliano Marta Cristian
K-16-1 Carosio Luisa Noemi
K-16-2 Medina Estefania Soledad
K-16-6 Blencio Marcelo
K-16-7 Vergara Elsa Margarita
K-16-8 Zunilda Josefina Elkin
K-16-9 Aida Nelida Cervera
L-1-1 Briganti Miguel
L-1-21 Bis Castaño Santiago
L-2-1 Bis 2 Arijo Ernesto Eduardo
L-2-1 Bis 3 Osvaldo Abel Cepeda
L-2-11 Bis
L-2-14 Colombo Maria Jose
L-2-20 Sordoni Silvina Esther
L-2-21 Cesar Nelida Lujan
L-3-7 Gamarra Teodoro
L-3-8 Peyron Ana Maria
L-3-9 Estrada Porco Mamerto
L-3-10 Dittler Jose Maria
L-3-10 Bis Ramos Monica Liliana
L-3-11 Diaz Julieta Paola
L-3-15 Zabalo Daniel
L-4-1.2.3 Juan A Bogliotti
L-4-7 A 10 Juan Julian Villanueva
L-4-11 Garrahan Viviana C.
L-4-12 A 14 Baglieto Hector Gabriel
L-4-15 Santiago Garrahan
L-4-16 Roque Caibano
L-4-17 Serafin Bonaccio
L-4-25 Lorenzo Disanto
L-4-30 Sisternes Elba

L-4-32 Leonardo A Ventura
L-4-33 Federico Delbene
L-4-35 Tomas Pastorino
L-4-36 Honorio Francisco Suarez
L-5-4 Orlovsky Cesar Walter
L-5-6 Etcheto Jorgelina Gisela
L-5-9 Guillermo Raul Nicoletta
L-5-13 Dalto Juan Fernando
L-5-14 Laveglia Rosa Cristina
L-5-14 Bis Errecart Hilda Rosa
L-5-15 Atencio Julia Elena
L-5-17 Moscoloni Adelaida Rosalia
L-5-21 Cabrera Lorena Ligia
L-5-22 Muller Amalia Laura
L-5-23 Haydee Mabel Bernardoni
L-5-24 Palaoro Esther Lujan
L-5-26 Victor Daniel Oscar
L-5-28 Robelio Eliesser Delfino
L-5-30 Duarte Juana Cristian
L-5-31 Negro Nelida Carmen
L-5-33 Keshishian Ricardo Daniel
L-5-34 Fernandez Raul Luis
L-5-35 Saibene Delcia Lucia
L-6-1 Rosilon Nicolaichuk
L-6-2 Ramon Delbene
L-6-6 Pistarelli Rosana Josefina Luciana
L-6-8 Juan Jose Ferreyra
L-6-9 Nilda Ines Rosso
L-6-10 Gil Raquel Antonia De Reina
L-6-11 Ardura Romina Soledad
L-6-14 Balerdi Mauricio
L-6-15 Salto Miguel Angel
L-6-17 Etcheverry Roberto Daniel
L-6-20 Patricio Sosa
L-6-20 Bis Osmar Nicolas Mancino
L-6-23 Carlos Eduardo Gil
L-6-25 Franchini Maria Cristina
L-6-26 Silvia Beatriz Atencio
L-6-27 Sanchez Claudia Esther
L-6-29 Violante Silvia Ester
L-6-30 Silvia Noemi Grubber
L-6-31 Bermudez Alvaro Ramon Andriolo
L-6-32 Hugo Esteban Padin
L-6-37 Alicia Del Rosario Padilla
L-6-39 Crespo Jose Maria
L-6-41 Maria Luisa Umpierre
L-7-4 Martinelli Carla
L-7-6 Espina Leticia Estela
L-7-8 Li Shui Chuan
L-7-9 Vera Maria Alejandra
L-7-10 Pepa Andrea Sandra
L-7-11 Lubatti Fernanda Elizabet
L-7-12 Jose Sixto Brambatti
L-7-14 Ausili Ruben Oscar
L-7-15 Pachame Sandra Rosana
L-7-19 Moras Marcelo Fabian
L-7-22 Cordoba Julio Agustin
L-7-23 Cobran Zulma Beatriz
L-7-24 Romero Elena Ester
L-7-27 Estrada Maria Del Carmen
L-7-28 Giancola Alejandro Fabian
L-8-1 Eudardo Javier Del Rio
L-8-1 Bis 2 Claudia Fabiana Canepare
L-8-2 Pactat Victor Ariel Alfredo
L-8-3 Rodriguez Graciela Esther
L-8-5 Carrizo Gladis Telma
L-8-6 Antonia Beatriz Elosegui
L-8-8 Salvatierra Luis Maria
L-8-9 Ortiz Patricia F
L-8-11 Ibarra Alcides Jose
L-8-12 Follis Eva Margarita Lujan

L-8-14 Bistoletti Sandra Beatriz
L-8-15 Monica Liliana Vassaro
L-8-16 Chirone Ricardo Daniel
L-8-17 Francisco Atucha
L-8-18 Zulema Cirone De Colela
L-8-20 Leyua Ana Maria
L-8-25 Claudia Fabina Preve
L-8-26 Lescano Guillermina Rosa
L-8-28 Machado Tatto Juana Elisa
L-8-29 Barbosa Agustina Soledad
L-8-31 Maria Isabel Ledesma
L-9-1 Pietranera Sandra
L-9-2 Parolari Susana Beatriz
L-9-6 Lescano Olga Noemi
L-9-7 Espinillo Juan Carlos
L-9-8 Martinez Marcelo Daniel
L-9-9 Jorge Matin Rodriguez
L-9-10 Molinari Pablo Hernan Rodriguez
L-9-13 Coca Marcela Dolores
L-9-14 Lopez Santos Leonor
L-9-15 Alvarez Hugo Gabriel
L-9-16 Ruben Edgardo Markon
L-10-2 Corbalan Claudia Alejandra
L-10-4 Giavino Leonardo Carlos
m-1-13 Angela B De Piccone
M-1-14 Carmelo Morena
M-1-31.32 Martiniano C Arevalo
M-2-1 Gregorio Irma Esther
M-2-1bis A Negri Jose Marcos
M-2-1bis C Miguel Angel Avalos
M-2-2 Jorgelina Andrea Teresa Curuchet
M-2-3 Marhini Nestor Fabian
M-2-5 Karen Marina Irigoyen Barriola
M-2-8 Ferrutti Marcela Viviana
M-2-11 Franchini Horacio Pedro
M-2-14 Regina Ruben Miguel
M-2-15 Jesus Lucas De La Cruz
M-3-2 Ignacia B. De Tolosa
M-3-3 Melquiades Lizazo Ramona De Tocalino
M-3-4 Del Buono
M-3-6 Di Nuncio
M-3-7.8.9 Angela P.De Aggollia
M-3-10.11.12 Manuel Ricardo
M-3-21 Jacinta Echavarría
M-3-33 Maria Josefa Rivas De Poggio
M-3-34 Nicolas Regina
M-3-35.36 Zamora Ciriaco
M-4-2 Colombo Facundo Cruz
M-4-3 Raimundo Jose Busto
M-4-6 Torres Martasusana
M-4-13 Montero Ariel
M-4-24 Coria Dora Ester
M-4-25 Gustavo Ruben Vallejos
M-4-26 Rossini Adolfo Hernan
M-4-31 Colantonio Alejandro Oscar
M-4-34 Cuccaro Alcira Margarita
M-4-35 Liliana Veronica Rodriguez
M-4-38 Pippo Gloria Soledad
M-5-2 Gonzalez Ivana Ayelen
M-5-5 Cemino Juan Carlos
M-5-6 Teran Victor Hugo
M-5-7 Rojas Lucia Magali
M-5-8 Muller Antonio Juan
M-5-9 Carlos Daniel Gravaglia
M-5-10 Pascual German Ramiro
M-5-11 Garrahan Marcelo
M-5-13 Fego Maria Elisa
M-5-14 Corbalan Victor Abel
M-5-17 Andrada Pedro Saul
M-5-18 Acosta Ruben Dario
M-5-19 Carril Oscar Adalberto

M-5-23 Ibañez Raul Anastacio
M-5-26 Stellas Maris Cascallares
M-5-28 Dons Jorge Alberto
M-5-29 Beitia Jose Ignacio
M-5-30 Passkbvan Daniel Federico
M-5-31 Rodriguez Maria Julia
M-5-32 Villaverde Evelina Teresa
M-5-35 Grecco Juan Jose
M-5-36 Crespo Jose Alfonso
M-5-38 Cascio Maria Rosa
M-5-39 Umpierre Carla Daniela
M-6-1 Martinelli Andres Abel
M-6-1 Bis Pino Liliana Beatriz
M-6-3 Parodi Ana Maria
M-6-4 Yolanda Noemi Pucheta
M-6-9 Bisbal Rodolfo Omar
M-6-10 Ospital Norma
M-6-12 Rios Mauricio Antonio
M-6-13 Luis Rene Pachilla
M-6-14 Colela Jorge Adrian
M-6-15 Rozas Susana Mirian
M-6-17 Arias Mirta Graciela
M-6-18 Badalucco Antonio
M-6-19 Juan Pablo Ward
M-6-20 Pees Juana Raquel
M-6-21 Acosta Enrique Rafael
M-6-22 Franchese Maria Graciela
M-6-24 Tomatis Mario
M-6-26 Arguindegui Juan Carlos
M-6-28 Lopez Paola Andrea
M-7-1bis3 Genini Miguel Angel
M-7-2 Tornello Patricia Elizabet
M-7-3 Fabian Orlando Viciconde
M-7-6 Beatriz Basilo
o-1-10 Maximo Moreno
O-1-11 Spinelli Noemi Hilda
O-1-24 Saldobernardo Bernardo
O-1-30 Bis Salemi Hugo Osvaldo
O-1-31 Chironi Marisa A
O-1-38 S/ Datos
O-1-40 Gonzalez Nestor D
O-1-41 Olmos Deherings
O-1-45 Antoñana Alida
O-1-46 Tonilla M Gladys
O-1-58 Francavila
O-1-58 Bis Errotabehere B
O-1-61 Villarruel Lucero
O-1-62 Lagos Luis
O-1-64 Perazzo Guillermo
O-1-66 Miguez Noelia
O-1-75 S/ Datos
O-2-11 Haje Viviana Ines
O-2-51 Lucero De Lucero

Nadia L. Aguilar, Contadora.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Casuarinas 3321, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 4, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-144800-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 4146, año 1966, a nombre de ANÍBAL SEBASTIÁN LOPEZ y NIEVES PERALES.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 255, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 73, Parcela 27,

Partida inmobiliaria 063-070961-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72911 a nombre de MADERO y ALVAREZ JUAN VICENTE, MARÍA TERESA, LEOPOLDO, MARINO y JUAN VICENTE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriel Miró 562 de la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 33, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-000236-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68212 a nombre de MILESI y LESINI.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bernabé Quesada 1708, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 38, Partida inmobiliaria 57372, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 3214 del año 1967 a nombre de RÓMULO PREDILECTO ROCAMORA.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 21 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89221/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 A, Parcela 04, Partida 100-40651.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89456/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 6, Parcela 08, Partida 100-47821.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89318/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32 C, Parcela 11, Partida 100-60569

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32 C, Parcela 12, Partida 100-60570.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89396/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 35, Parcela 6A, Partida 100-57221.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89527/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 33, Parcela 02, Partida 100-11193

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 33, Parcela 03, Partida 100-11194.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89402/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 B, Parcela 09, Partida 100-42180.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88317/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 59, Parcela 09, Partida 100-108654.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88303/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 100, Parcela 19, Partida 100-30379.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88959/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 330, Parcela 12A, Partida 100-62249.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89399/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 290, Parcela 09, Partida 100-85295.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica